

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 52

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 27 de noviembre de 2020

- * [RESO-2020-1331-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-1402-GDEBA-MSGP](#) ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2020-1343-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2020.
- * [RESO-2020-1359-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO EN FORMA EXTRAORDINARIA PARA EL CICLO LECTIVO 2020 LA MODALIDAD DE CURSADA VIRTUAL DEL “CURSO OBLIGATORIO DE ASCENSO”.
- * [RESO-2020-1371-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES.
- * [RESO-2020-1376-GDEBA-MSGP](#), EXCEPTUANDO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 167/2020 A LA TRAMITACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES SUMARIALES ADMINISTRATIVAS QUE SE INSTRUYEN CONFORME EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO REGLAMENTADO EN LOS CAPÍTULOS III Y V DEL TÍTULO XIV, DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1050/09, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13982.
- * [RESO-2020-1393-GDEBA-MSGP](#), CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES, PARA LOS DÍAS 23, 24, 25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL HORARIO DE 9.00 A 18.00, Y A LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS, QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL HORARIO DE 9.00 A 18.00, INVITANDO A PARTICIPAR DE LAS DIVERSAS JUNTAS DE CALIFICACIONES A LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, A LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, A LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Y A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y ESTABLECIENDO LAS PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES.
- * [RESO-2020-1396-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN DE VETERINARIA Y BROMATOLOGÍA.
- * [RESO-2020-1399-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA
- * [RESO-2020-1401-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-1415-GDEBA-MSGP](#) ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2020-1403-GDEBA-MSGP](#), CONVOCANDO A PRESTAR SERVICIOS A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2020-1404-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2020-1413-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL CARGO DE DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO Y DE GESTIÓN.
- * [RESO-2020-1424-GDEBA-MSGP](#), DISPONER LA BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1331-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Bajas voluntarias simples. Juan Diego CARBAJAL y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-26952955-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:40:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-26952955-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias simples. Juan Diego CARBAJAL y otros.

ANEXO UNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARBAJAL JUAN DIEGO	22001763	910006	EX-2020-20574156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ROUX KATYA MARLEN	38194100	189987	EX-2018-32604094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	SOLAZZI SOFIA	33176146	413909	EX-2020-14733116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ARRUA ROXANA GISELLE	36289247	495158	EX-2020-03531736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.20 12:40:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1343-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-05317009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Dción Centros de Entrenamiento

VISTO el expediente EX-2020-05317009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Dirección de Centros de Entrenamiento;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes Soraya MARTIN D.N.I. N° 32.997.023 y Andrés Marcelo PERNARGIG D.N.I. N° 21.549.863, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:42:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1359-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Resolución “Curso Obligatorio de Ascenso”

VISTO el expediente electrónico EX- 2020-21841745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del “Curso Obligatorio de Ascenso” bajo la modalidad de cursada virtual, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar el desarrollo profesional continuo de los cuadros policiales;

Que la presente propuesta de modalidad de cursada virtual encuentra su génesis en la situación de emergencia sanitaria decretada debido a la pandemia COVID-19 por parte de las autoridades Nacionales y Provinciales, mediante los Decretos N° 297/20 y DECRE-2020-498-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, respectivamente; que impide que el mismo se desarrolle de manera presencial.

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes, quienes son trabajadores esenciales y se encuentran en actividad, herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Leyes N° 13.482, 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias - prorrogada por su similar N° 15.165- y, se encuadra en los deberes de formación y capacitación profesional establecidos para el personal policial, descriptos por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, que resultan indispensables a los efectos de su promoción jerárquica.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en forma extraordinaria para el Ciclo Lectivo 2020 la modalidad de cursada virtual del “Curso Obligatorio de Ascenso”, obrante en el Anexo Único (IF-2020-26485975-GDEBA-SIIFPMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal policial que se encuentre en condiciones de ascenso y, que de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, su aprobación resulte un requisito para evaluar su ascenso al grado inmediato superior.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial que, a través de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, realice la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y sus características.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, así como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará sin afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de los diferentes cursos que se instrumenten a tal fin; como también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:45:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-26485975-GDEBA-SIIFPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: Anexo Único- Propuesta de Capacitación Curso de Ascenso-

ANEXO ÚNICO

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

“CURSO OBLIGATORIO DE ASCENSO”

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En toda Institución Policial, la capacitación de sus integrantes representa un papel fundamental para lograr sus propósitos y cumplir con sus objetivos. Como parte integrante de la comunidad, abocada al abordaje de la problemática delictual, resulta de gran importancia planificar estrategias eficaces que hagan lugar a las demandas de la sociedad con acciones oportunas y efectivas en el marco de una conducta policial ética y lícita.

Los agentes policiales, como funcionarios públicos del Estado Provincial, a lo largo de su carrera, deben apropiarse de las herramientas, capacidades y destrezas necesarias para poder actuar con solvencia y eficiencia que la misión del

sistema de seguridad les exige, en cuanto a prevenir y reducir la comisión de delitos, investigarlos y esclarecerlos, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigente.

En el marco de la capacitación continua, y a fin de dar respuesta a las demandas y problemáticas que se suscitan en una sociedad cambiante y compleja, en esta oportunidad, se establecen dos grandes ejes transversales fundamentales para la labor policial diaria y común para todos los trayectos formativos, estos resultan ser Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Asimismo y sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesario establecer áreas de competencias que tutelen los módulos de Talleres Interdisciplinarios, las cuales resulta ser específicas de la función en cada jerarquía perteneciente a cada curso, estas serán Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Planificación Operativa e Investigación Criminal, cuyos destinatarios resultan ser los efectivos que revisten las jerarquías de Oficial Ayudante, Oficial Principal y Comisario Inspector. Mientras que para las jerarquías de Oficial, Subteniente y Teniente Primero, las áreas de competencias serán: Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Pesquisa Policial e Investigación Criminal y Asistencia a la Población y Proximidad, orientado todo al cuidado de los valores y bienes sociales relevantes.

En este sentido, el propósito no solo resulta ser el proceder ante el delito consumado, sino también la prevención y la investigación, pensando en el bienestar y seguridad de los habitantes.

No debe soslayarse la importancia y la obligatoriedad de dar cumplimiento a la ley 27499 (Ley Micaela de capacitación obligatoria en Perspectiva de Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado), considerando que los funcionarios policiales, por sus características profesionales como integrantes de la administración pública y encargados de hacer cumplir la ley y prevenir el delito, independientemente de su jerarquía y ámbito donde ejerza sus funciones, deben desempeñarse con valores intrínsecos de igualdad y con Perspectiva de Género.

La presente propuesta tiene como propósito impulsar por necesidad y urgencia la educación bajo la modalidad virtual del Curso Obligatorio de Ascenso estipulado por la reglamentación vigente, brindando a los cursantes los contenidos, las herramientas funcionales, además de las estrategias metodológicas, de acuerdo a los objetivos establecidos para cada nivel de la carrera, focalizándose en actividades que tiendan a propiciar el sentido y aspectos colaborativos y éticos de la labor policial.

Para ello se utilizarán nuevas tecnologías, indispensables en una formación policial continua y permanente de carácter virtual, para aquellos efectivos de la policía de la provincia de Buenos Aires que se encuentran alcanzados por el Título VIII: Ascensos, capítulo II: Cursos Generales artículo 119 del Decreto Reglamentario 1050/09. Que para la aprobación de la presente propuesta de capacitación, se deberá analizar y de corresponder prescindir de los alcances del artículo 120 del Decreto 1050/09 (intervención de la Dirección General de Cultura y Educación), ello en consideración de la emergencia pública sanitaria.

En este contexto, no solo se estaría dando cumplimiento a la capacitación de los efectivos, sino también a la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27541 - Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, ampliada por el plazo de UN (1) año. Resultando el Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, la encargada de adoptar diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica actual, a fin de mitigar la propagación del COVID-19 y su impacto en la salud pública.

En función de dichas recomendaciones, el Ministerio de Educación de la Nación mediante resolución N° 82/2020, resolvió adoptar medidas, disponiéndose distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo, aplicables a todos los ámbitos educativos, de acuerdo con los protocolos de salud vigentes a esa fecha.

El Decreto de Necesidad de Urgencia DNU Nro.260/2020, establece que “la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes”, que esta misma norma en su artículo 2° define a la educación como un bien público y un derecho personal y social garantizados, por lo que es deber irrenunciable de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurar el diseño y despliegue de modalidades de trabajo que, sin sustituir a la escuela y contando con el compromiso de los docentes, permitan dar un soporte alternativo a la continuidad del Ciclo Lectivo 2020.

La emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológica, conforme las disposiciones adoptadas por la autoridad de aplicación aconsejan adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza.

La educación mediada por entornos virtuales, centrada en el alumno y orientada al aprendizaje activo en situaciones que se aproximen lo máximo posible al mundo real, exige por parte de los docentes nuevas competencias comunicativas no presenciales con un enfoque innovador de trabajo, que le permita acompañar a sus alumnos en el aprendizaje y complejo proceso de adquirir conocimientos. Al mismo tiempo crece imperiosamente la necesidad de que los docentes, dominen las herramientas de los campus virtuales que posibiliten desenvolverse con soltura en estos nuevos escenarios.

En este contexto, como dispositivo de apoyatura, transitorio y excepcional, la presente propuesta tiene como propósito poner a disposición del personal policial que posee el tiempo mínimo para ascender al grado jerárquico inmediato superior, los contenidos educativos, jurídicos, sociales, que resultan pertinentes para su labor cotidiana. Es indispensable en este trayecto formativo asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza virtual, a los efectos de acompañar la vinculación entre los alumnos y el equipo docente. El proceso educativo propiciado, se fundamenta en la importancia de la incorporación de los Talleres Interdisciplinarios (TAIN), en los cuales se busca la articulación de la totalidad de los módulos que conforman propuesta curricular. En el TAIN se promueve fácticamente el trabajo en conjunto desde un abordaje basado en la transversalidad, que reeditará en una serie de intervenciones, decisiones y procesos con cierto grado de sistematización e intencionalidad, cuyo fin es modificar actitudes, ideas, culturas, contenidos, modelos y prácticas pedagógicas que permitirá a los alumnos alcanzar su posicionamiento en un rol determinado y ante una problemática concreta y real.

2. ACTIVIDAD.

Actualización en Seguridad Pública.

La presente propuesta de capacitación desde la perspectiva académica tiene como propósito fundamental, la actualización de conceptos cognitivos adquiridos en materia de seguridad, a partir de dos caminos convergentes: el desarrollo teórico- metodológico y la reflexión de la aplicación práctica de las acciones. Consecuentemente estará orientada a redefinir, articular el conjunto de intervenciones comunitarias por parte de diferentes actores institucionales y socio-políticos, tendientes al abordaje, resolución de riesgo, amenazas que lesionen derechos y libertades personales, en el marco de un plan integral y participativo de seguridad pública.

Para ello es imprescindible realizar un diagnóstico a fin de conocer el estado de situación que permite diagramar una formación policial en creciente desarrollo y en todos sus ámbitos de incumbencia. Corresponde entonces la evaluación de las actividades básicas (seguridad- prevención), complementarias (investigación judicial) y de apoyo (técnicas-profesional-administrativa) para su ajuste permanente, de manera tal que su desarrollo y resultados sean eficaces y eficientes.

3. TIPO DE ACTIVIDAD

La heterogeneidad social en la provincia de Buenos Aires, requiere de acercamientos e intervenciones diferenciadas. Dicho de otra manera, no existe una solución única ni una respuesta homogénea que pueda ser replicada en los diferentes territorios. No obstante, la experiencia muestra que existe una serie de ejes y acciones estratégicas generales que suelen estar presentes en toda política de seguridad ciudadana y convivencia en los niveles señalados. En este sentido la capacitación posee objetivos básicos y comunes. Las competencias básicas de la policía resultan ser las siguientes:

1. Hacer cumplir la Ley.
2. Respetar y proteger la dignidad humana.
3. Mantener y defender los derechos humanos de las personas.
4. Prevenir el delito y el accionar de la delincuencia.
5. Detección zonas críticas en función de las distintas modalidades del crimen organizado.
6. Proteger la vida, la seguridad y la propiedad de las personas.
7. Mantener el orden.
8. Asistir a la comunidad.

4. INSTITUCIÓN O ÁREA RESPONSABLE

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través de la Dirección de la Escuela Superior de Policía “*Coronel Adolfo Marsillach*”.

5. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

Los destinatarios de la presente propuesta se establecen conforme a la normativa vigente para la realización de los cursos pertinentes. Los mismos deberán encontrarse bajo la condición de **servicio activo**, alcanzando a los numerarios que ostenten las siguientes jerarquías o aquellos efectivos que adeuden los respectivos cursos:

1. Comisario Inspector.
2. Oficial Principal.
3. Oficial Ayudante.
4. Teniente 1°.
5. Subteniente.
6. Oficial.

6. OBJETIVOS

Las materias que conforman la presente propuesta curricular, son consideradas imprescindibles para el desarrollo de la función policial, respondiendo sus contenidos a la especificidad y aplicabilidad de cada uno de los niveles y subescalafones. Tales presupuestos resultan pertinentes para la heterogeneidad de las materias en función de la labor policial. A través de la capacitación profesional continua se busca potenciar las capacidades y destrezas del agente, propiciando de esta manera un mejor entendimiento del suceso para poder discernir su accionar de manera eficaz y eficiente.

Que el funcionario policial - alumno sea capaz de:

Desarrollar competencias específicas en cada uno de los grados policiales a fin de contar con profesionales aptos para el cumplimiento de su función.

Mejorar las habilidades y destrezas para un desempeño de calidad en los procedimientos policiales.

Analizar distintas situaciones reales y sus problemáticas en materia de recursos logísticos y financieros, interpretándolas conforme a la normativa vigente.

Categorizar servicios y bienes del Estado, a la vez que computar - según corresponda- sus altas y bajas en el área patrimonial y circuito administrativo.

Propósitos

La presente propuesta pretende incentivar en el profesional de policía, un comportamiento social equilibrado, reflexivo, creativo, capaz de realizar una lectura crítica de la realidad para transformarla dentro del espectro de sus incumbencias, guiado por la libertad, la dignidad y el respeto por los Derechos Humanos y las instituciones democráticas. Asimismo, proporcionarle aquellos saberes que le permita desempeñarse en su área de competencia y complementariamente, reforzar los conocimientos adquiridos en los diferentes niveles formativos que hayan realizado, mediante el estudio de las disciplinas que se organicen correlativamente a través de la integración.

La misma abarca temáticas que dan respuesta a las demandas sociales, jurídicas e institucionales, y que coadyuva a la internalización de los cambios culturales que se produzcan a lo largo del tiempo, debiendo ser abordadas en forma transversal en todas las materias con Perspectiva de Género y obedeciendo a las normas internacionales y legislaciones locales, entre ellas la Ley 26485 (ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales).

Las actividades estarán orientadas a:

- v. Brindar los fundamentos normativos de la seguridad, en función del paradigma de la educación continua.
- v. Proporcionar las teorías e instrumentos de análisis sobre los problemas relacionados con el desafío de la seguridad pública.
- v. Promuevan procesos de resolución de situaciones, de urgencia y emergencias, en su labor cotidiana y en la inmediatez de la instancia.
- v. Proporcionar los conocimientos y competencias necesarias para el análisis crítico de los problemas y para el trabajo colaborativo.

- vi. Brindar conocimientos que permitan al personal policial analizar críticamente los problemas, obstáculos y condiciones de posibilidad para el desarrollo de acciones, programas, proyectos y prácticas que generen procesos de transformación e innovación pedagógica y que amplíen la capacidad del alumno concurrente.
- v. Se propone el abordaje de los contenidos desde diferentes enfoques y perspectivas que puedan dar al funcionario policial una mirada integral orientada hacia la realización de una mejor profesionalización.
- v. El personal integrante de las policías de la provincia de Buenos Aires se encuentra incluido en un escalafón único, como un todo unitario y se clasifica en sub-escalafones de acuerdo a la capacitación que posea cada uno de los agentes posea.

El esquema de tales sub-escalafones queda conformado por el siguiente orden de prelación:

COMISARIO INSPECTOR / OFICIAL PRINCIPAL / OFICIAL AYUDANTE:

El personal policial se encuentra diferenciado por los escalafones que a continuación se detallan:

*Sub- escalafón Comando.

*Sub- escalafón Administrativo

PERSONAL:

*Sub- escalafón Profesional.

*Sub- escalafón Técnico.

Por lo mencionado precedentemente, se espera que el efectivo policial que haya realizado el curso de actualización policial, esté en condiciones de asumir mayor grado de responsabilidad en sus funciones, como servidor público encargado de hacer cumplir la ley, desde el cumplimiento de los Derechos Humanos y una mirada con Perspectiva de Género. Los agentes policiales que conforman estos subescalafones, se caracterizan por poseer personal a cargo, motivo por el cual debe tener un profundo conocimiento del correcto desarrollo de sus prácticas laborales, de manera tal que se convierta en un guía respetable para sus subalternos.

Los efectivos policiales que ostentan estas jerarquías formarán parte de la futura conducción de la institución, por el cual su capacitación debe estar orientada al mando y la conducción, siempre con un íntimo apego a la ley, los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género.

En el transcurso de la cursada, los alumnos irán adquiriendo una mayor profundización de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades policiales, en el marco de las exigencias sociales es que se van acrecentando continua y exponencialmente.

En este orden de ideas, resulta menester que el presente curso posea tres áreas de competencias que serán tratados en el módulo de Talleres Interdisciplinarios a partir de los cuales se construyan los saberes específicos, siendo éstos, Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Planificación Operativa e Investigación Criminal. Esto le permitirá participar activamente junto con los demás actores socio-políticos, en acciones preventivas de seguridad, siniestros y catástrofes, garantizando la integridad física de los afectados y de toda la comunidad.

Concluido el trayecto formativo, los agentes policiales se encontrarán más capacitados para desarrollar planes de prevención en pos de la seguridad pública y las necesidades de la sociedad, pudiendo aplicar conocimientos, técnicas y tecnología de avanzada con la que cuenta esta fuerza policial, destacándose que tales acciones siempre tendrán como referencia el marco ético- democrático.

De la misma manera para:

TENIENTE PRIMERO / SUBTENIENTE / OFICIAL:

- v. Personal Sub-escalafón general
- v. Personal Sub-escalafón servicios generales

Se espera que el efectivo policial una vez finalizado el curso cuente con conocimientos jurídicos actualizados con el fin de hacer cumplir la ley, aplicar técnicas de prevención, disuasión, uso efectivo y racional de la fuerza conforme a los fundamentos éticos y jurídicos de los Derechos Humanos y Perspectiva de género, por lo que su grado de responsabilidad será mayor. Para lo cual se propone que el desarrollo del presente curso posea tres áreas de competencias, que se trabajarán en el módulo de Talleres Interdisciplinarios, de forma tal que articule con los módulos específicos. Estos servirán de guía para favorecer la formación íntegra de los efectivos policiales, los mismos serán Pesquisa Policial e Investigación Criminal, Asistencia a la Población y Proximidad, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Se busca que el personal policial que revista estas jerarquías posea un conocimiento acabado de las normas que regulan su accionar en las diferentes facetas, tanto administrativas, civiles, penales y procesales, como así también sus deberes y obligaciones como funcionario público.

Desplegará todas las habilidades, capacidades y destrezas desarrolladas con profesionalismo para la seguridad pública, así como también con todas aquellas labores relacionadas con emergencias, accidentes, entre otros, como al servicio de la comunidad en general.

El personal policial que revista las jerarquías de Teniente Primero, Subteniente y Oficial, corresponde a personal subalterno con funciones y tareas tácticas dentro de la organización policial, apoyando el cumplimiento de la misión. Se encuentra subordinado a las tareas que le encomiende la superioridad, pero es un requisito ineludible el hecho de que debe ser personal crítico y profesional de su propio accionar.

Resulta menester entonces, que el agente policial que acredite los trayectos de formación y capacitación, transfiera su mayor potencial en pos de una mejor institución policial.

7. CARGA HORARIA, DURACIÓN Y MODALIDAD.

La carga horaria establecida para la presente capacitación, será de (150) horas cátedras, distribuida en (5) módulos con 30 horas cátedras cada uno.

La misma tendrá una duración de aproximadamente dos (2) meses, cuyo desarrollo de contenidos se encuentran distribuidos en nueve (9) clases dentro de una plataforma virtual, y una (1) evaluación final para cada uno de los módulos cuya aprobación permitirá la acreditación del curso.

En los últimos meses, a raíz de la propagación del virus COVID-19, devino en una serie de medidas, decretándose en primera instancia el aislamiento social desde el 20 al 31 de marzo. No obstante, esta medida volvió a prorrogarse consecutivamente hasta la actualidad. Por este motivo, distintos establecimientos educativos tomaron decisiones con respecto al dictado de clases para los alumnos, sustituyendo las clases presenciales a través de clases en modalidad a distancia. Esta forma de enseñanza cuenta con docentes que se abocan al uso de distintas plataformas de entornos virtuales de aprendizaje. Todas las aulas generadas en las distintas plataformas, cuentan con aplicaciones para PC, tablets y teléfonos celulares. Pudiendo asimismo articular en su conjunto una “biblioteca” digital generada con los distintos materiales pedagógicos que serán otorgados en distintos formatos por el cuerpo docente, por lo que permite al alumno cursante acceder a través de las mismas aulas a todo el material disponible en formato electrónico.

En ese sentido, para la realización de la capacitación se utilizará el Classroom de Google como herramienta obligatoria, con la habilitación de utilizar de manera complementaria, toda aplicación que se adecue a las necesidades de la capacitación virtual para el mejor desarrollo de cada uno de los módulos, y buscando la mayor eficiencia y eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje continuo.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS.

Los contenidos mínimos responderán a la organización curricular de cada uno de los trayectos formativos determinados por los diferentes cursos, determinados en función de las jerarquías contenidas en el artículo 119 del

Decreto Reglamentario 1050/09. Los mismos serán transversales con los contenidos referidos a Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

9. ORGANIZACIÓN CURRICULAR.

La organización curricular se presenta en cinco (5) módulos, cada uno de los cuales, consta con una carga horaria que comprende la teoría y las prácticas específicas. En ellas se desarrollarán de manera integral los contenidos y se articularán con los Talleres Interdisciplinarios.

Se conforman los siguientes Trayectos Formativos:

Anexo I: Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial a Sargento.

Anexo II: Trayecto Formativo de Ascenso: de Subteniente a Teniente.

Anexo III: Trayecto Formativo de Ascenso: de Teniente 1° a Capitán.

Anexo IV: Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial Ayudante a Oficial Subinspector.

Anexo V: Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial Principal a Subcomisario.

Anexo VI: Trayecto Formativo de Ascenso: de Comisario Inspector a Comisario Mayor.

ANEXO 1: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO

INTRODUCCIÓN:

El personal destinado a realizar el presente trayecto formativo, se encuentra en la etapa inicial de su carrera policial. Por su situación jerárquica, y el contexto en el cual desarrolla su labor, esto es en diferentes escenarios geográficos y en contacto directo con la comunidad, y en algunas ocasiones en tareas administrativas, debe ser consciente y crítico de su propio accionar así como también de la importancia que genera su trabajo cotidiano, debiendo asumir responsabilidades bajo la supervisión de un funcionario de mayor jerarquía.

Lo expuesto precedentemente genera la imperiosa necesidad de crear espacios de capacitación y actualización como funcionarios para la resolución de problemas, aportándoles conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan una intervención comunitaria eficaz.

El objetivo del trayecto, es fortalecer el apego irrenunciable a la ley, el respeto a los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, valiéndose de los saberes técnicos-operativos adquiridos, motivo por el cual se establecerán dos grandes ejes transversales y comunes para todos los módulos, con la intención de que en cada uno de ellos, desde su especificidad, aborde las temáticas referidas. En este contexto, los distintos instrumentos normativos internacionales en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y aquellos adheridos constitucionalmente por nuestro país: Ley Nacional de Violencia de Género (Ley 26485) y Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género para todos los integrantes que conforman los tres poderes del Estado (Ley Micaela 27499), Ley Provincial de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569) y protocolos vigentes aplicables.

ANEXO 1:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO
MÓDULO I:	RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 13482 de Organización de las policías de la provincia de Buenos Aires. Aplicación. Composición. Funciones. Organización. Dirección. Principios. Las Policías: definición legal. Su dependencia institucional. • Ámbito de actuación policial. Casuística. Análisis práctico del título II, principios y procedimientos básicos de actuación. jurisprudencia aplicable y análisis legal de protocolos de actuación policial. • Organización interna de las comisarías. Nomenclador conforme a la resolución N° 1887. Responsabilidades que este posee conforme a su jerarquía. • Ley N° 13982 y decreto reglamentario N° 1050/09. Ámbito de aplicación. Ingreso, desarrollo de la carrera: estado policial. Estabilidad. Pérdida de la estabilidad. La superioridad. Subescalafones. Subalternos, subordinados. Deberes, derechos y prohibiciones. Análisis práctico. Incumplimiento, sanciones. • Régimen Disciplinario. Faltas. Clasificación. Sanciones. El descargo como medida de defensa administrativa. • Código de Ética policial y régimen disciplinario policial: Su relación y respeto a los Derechos Humanos. Concepto. Derechos Humanos: Origen y fundamentos en la legislación policial. La Perspectiva de Género y la función policial. Su trazabilidad con la actuación policial. Protocolos para la evaluación y tratamiento del personal y las policías de la provincia de Buenos Aires en caso de violencia familiar. Obligaciones y responsabilidades.
-------------	---

ANEXO 1:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO
MÓDULO II:	DOCTRINA JURÍDICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Penal: Concepto de Derecho Penal. Clasificación de los delitos. Relación entre los títulos y los bienes jurídicos tutelados. Parte general y especial del código. Aplicación de la ley penal; imputabilidad; tentativa; participación criminal; reincidencia; concurso de delitos. El delito. Causales de inimputabilidad. Legítima defensa. Exceso de causales de justificación. Los Derechos Humanos en el Código Penal Argentino. Violación a los mismos. Responsabilidad. Límites y restricciones al ejercicio de los derechos en el Estado democrático de derecho. • Derecho Procesal Penal: Principios generales. Garantías constitucionales y procesales. Actos procesales. Exigencias formales. Derechos del imputado y la víctima. El rol del policía como auxiliar de la justicia. Sanciones emergentes de su incumplimiento. Actos y atribuciones de la policía. Principios y procedimientos básicos de actuación policial. Comunicación a las autoridades judiciales. Acción, Jurisdicción y competencia. El ejercicio de la acción penal. Clasificación legal. Etapas procesales. Medidas restrictivas de la libertad en el CPP de la provincia de Buenos Aires. Clasificación. La ley 26485 de protección integral de las mujeres y ley provincial N° 12569 de violencia familiar. La ley Micaela. Protocolos de procedimiento.

ANEXO 1:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO
MÓDULO III:	GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • El Conflicto: Conceptualización. Naturaleza y análisis. Características. Elementos constitutivos. Derivaciones. Variables y estrategias de intervención. Intensidad emocional. Diferencias y gestión. Modalidades de conflictos: normados o no normados, violentos o no violentos, individuales o colectivos, bipartitos o multipartitos, intragrupal o intergrupar. Positivo o negativo. Actores involucrados. Resolución de conflictos. Actitudes frente al conflicto. Estructura. Estilo de soluciones. La resolución de conflictos desde el respeto a los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género. • La Comunicación: Funciones del lenguaje. Herramientas comunicacionales. Escucha activa. Lenguaje interrogativo y afirmativo. Preguntas: clasificación. Identidad e imagen. Tipos de comunicación en los conflictos. Características. Esquema comunicacional. Factores del Proceso de comunicación. La comunicación en la negociación. Prevención, gestión y resolución de conflictos. Métodos. Intervención frente a situaciones de crisis: reconocimiento, tipos, situaciones. Suicidio. Toma de rehenes. Atrincheramiento. Su Intervención. • La mediación: Concepto. Ventajas. Habilidades. Sujetos intervinientes. Tipos de preguntas. Modelos de mediación. Técnicas de resolución de conflicto. Modelo integrado de mediación. La entrevista de mediación. Técnicas de comunicación en la mediación.
-------------	--

ANEXO 1:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO
MÓDULO IV:	TEORIAS DE LA INTERVENCIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal vigente aplicable a los procedimientos policiales. Unidad operativa, Procedimientos. Normas complementarias. Vigilancia, observación y protección de personas, bienes, eventos y espacios públicos y privados. Acciones de prevención en seguridad pública. • Acciones de prevención en seguridad pública. Patrullaje. Situaciones de transgresión de la seguridad pública. Mecanismos de disuasión mediante el uso de la coerción frente a actitudes y hechos delictivos. Prevención y respuesta en situaciones de accidente, siniestro y catástrofe. • Técnicas básicas de intervención, desplazamientos y aproximaciones. Fundamentos básicos. Técnicas específicas. Normas generales de seguridad en los procedimientos policiales. • Tipos de Procedimientos. Conceptualización. Clasificación. Análisis de casos. Errores comunes en la aplicación del procedimiento policial. Trabajo grupal. Motivación. • Mecanismos de intervención y la aplicación de los principios de los Derechos Humanos a las funciones tutoriales: democratización de las prácticas, acuerdo sobre pautas de convivencia, respeto por los Derechos Humanos en los procedimientos desde una Perspectiva de Género.

ANEXO 1:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL A SARGENTO
MÓDULO V:	TALLERES INTERDISCIPLINARIOS
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

Contenidos:	<p>Los contenidos y actividades propuestos para este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los restantes módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos en situaciones reales de trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría- práctica en el campo específico de la seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos desarrollados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Todo el abordaje del presente taller interdisciplinario será transversal con la ley Nacional N° 27499 (ley Micaela o de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) en concordancia e interrelación con la ley nacional N° 26485 (ley de protección integral de las mujeres) y la ley provincial N° 12569 (ley contra la violencia familiar) con un exhaustivo análisis de los protocolos existentes para el caso de denuncias o hechos relacionados a dicha temática.</p> <p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes Subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p> <p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial; • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia; • La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales; • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad; • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>
-------------	--

ANEXO 2: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE

Introducción:

Teniendo en consideración que el personal policial que reviste esta jerarquía, cuenta con suficiente antigüedad en la fuerza, resulta necesario profundizar además de actualizar los contenidos abordados en cursos anteriores y en su formación inicial.

Resulta menester que el efectivo que realiza el presente tramo de capacitación, se encuentre en condiciones de asumir determinadas responsabilidades eficazmente.

Si bien no se encuentra dentro de sus funciones la conducción de personal a cargo en número significativo, su función debe ser ejemplificadora para las jerarquías inferiores, dado que en muchas ocasiones este se encuentra a cargo de unidades operativas mínimas que deben estar atentos al entorno que los rodea para responder en consecuencia.

En función de lo expuesto, la presente propuesta, se aborda transversalmente, con dos ejes fundamentales, estos son Derechos Humanos, con todas sus normativas nacionales e internacionales vigentes y Perspectiva de Género con sus herramientas normativas, que abordan la temática de violencia de género y violencia familiar, Ley Nacional de Violencia de Género (Ley 26485) y Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género para todos los integrantes que conforman los tres poderes del Estado (Ley Micaela 27499), Ley Provincial de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569) y protocolos vigentes aplicables.

ANEXO 2:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE
MÓDULO I:	DOCTRINA JURÍDICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Penal: Concepto. Relación entre los títulos y los bienes jurídicos tutelados. Parte general y especial del código. Aplicación de la ley penal; imputabilidad; tentativa; participación criminal; reincidencia; concurso de delitos. Causales de inimputabilidad. Legítima defensa. Exceso de causales de justificación. Formas de participación: Complicidad: primaria y secundaria. Distinción entre actos preparatorios y tentativos. El concurso de delitos. La relación del Derecho Penal con los Derechos Humanos. Los instrumentos internacionales suscriptos por el estado argentino. Responsabilidad internacional de los Estados en materia de Derechos Humanos. • Derecho Procesal Penal: Principios generales. Garantías constitucionales y procesales. Actos procesales. Exigencias formales. Derechos del imputado y la víctima. El rol del policía como auxiliar de la justicia. Sanciones emergentes de su incumplimiento. Actos y atribuciones de la policía. El ejercicio de la acción penal. Etapas procesales. Medidas restrictivas de la libertad. Clasificación. Actos procesales. Nulidad y validez. Poder coercitivo. Declaraciones Testimoniales. La violencia de género y los procedimientos aplicables conforme a la Ley Nacional N° 26485 y Provincial 12569 y la capacitación conforme surge de la Ley Micaela.

ANEXO 2:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE
MÓDULO II:	RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de las Policías. Limitación de la libertad de las personas. Principios. Facultades y funciones policiales en procedimientos judiciales. Análisis práctico. Antecedentes y jurisprudencia. • Uso de la fuerza. Derecho y deber de portar y utilizar armas de fuego. Relación y consecuencia con la normativa vigente. • Ley de personal policial y su decreto reglamentario. Deberes, derechos y prohibiciones: Análisis profundizado y práctico. • Situaciones de revista. Subescalafones. Grados jerárquicos. Calificaciones. Promociones. Ascensos. Tiempos mínimos. Licencias, clases. Permisos. Retribuciones, compensaciones e indemnizaciones. • Régimen Disciplinario. Faltas. Clasificación. Agravantes y Atenuantes. Reincidencia. Sanciones. Tipos. Efectos. Extinción de la potestad disciplinaria. La defensa en el proceso sancionatorio. Recursos: consideraciones básicas. • Procedimiento especial por accidentes. • Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la asamblea general en su resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1979. • Los distintos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, su concordancia y relación con las prácticas policiales. Los instrumentos de actuación y su praxis desde una Perspectiva de Género.

ANEXO 2:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE
MÓDULO III:	CRIMINALISTICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Criminalística: generalidades, conceptos. Criminalística - medicina legal - investigación criminal. Disciplinas y técnicas. • Indicios en General: Principio de intercambio. Métodos para la búsqueda y localización. Indicios asociativos y no asociativos, evidencias en el lugar del hecho-escena del crimen. Origen y clasificación. Prueba: concepto, tipos. • Investigación Criminal: Concepto. Intervención en accidente, suicidio, homicidio, femicidio, averiguación causal de muerte. Métodos de investigación científica. Presentación de casos: análisis y resolución. • Balística: conceptos generales, balística interior, efectos e identificativa. Distancia del disparo: conceptos generales. Posición víctima-victimario. • Identidad Humana: Sistema de identificación. Papioscopía, conceptos generales, clasificación. Sistema argentino dactiloscópico “Juan Vucetich”. La importancia de la identidad dentro del marco jurídico. La identidad como un derecho inalienable. • Preservación de la escena del crimen: lugar del hecho y escena del crimen. Preservación del lugar, espacios abiertos y cerrados, recaudos legales; inspección ocular, métodos, observación, registro, clasificación, fijación y recolección de indicios; embalaje, cadena de custodia de la evidencia. Delitos sexuales. Femicidio. Protocolo federal del lugar del hecho. Reconstrucción del suceso: conceptualización, intervención.

ANEXO 2:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE
MÓDULO IV:	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • PRINCIPIOS GENERALES de la intervención policial. Estrategia y táctica, condiciones personales. Factores. Clasificación. Situaciones policiales. Elementos a tener en cuenta en una intervención policial. La unidad de intervención policial. • LA INTERVENCIÓN POLICIAL: La aplicación de la Perspectiva de Género en materia de seguridad. La interacción de los agentes policiales frente a las denuncias de violencia familiar. • CONTROLES POLICIALES: Clases, finalidad, condiciones y zonas de acción. Medios humanos y materiales. Planes de actuación. Requisa Policial. Uso legítimo de la fuerza. Obediencia debida. Exceso en la legítima Defensa. Estándares internacionales y la responsabilidad por su intervención frente a violaciones de Derechos Humanos. Medidas de coerción. • PREVENCION: seguridad pública. Planes de acción en respuesta a potenciales situaciones de ilícitos, accidentes y siniestros o catástrofes.

ANEXO 2:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: SUBTENIENTE A TENIENTE
MÓDULO V:	TALLER INTERDISCIPLINARIO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

<p>Contenidos:</p>	<p>Los contenidos y actividades propuestos para este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los restantes módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos en situaciones reales de trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría- práctica en el campo específico de la seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos desarrollados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Todo el abordaje del presente taller interdisciplinario será transversal con la ley nacional N° 27499 (ley Micaela o de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) en concordancia e interrelación con la ley Nacional N° 26485 (ley de protección integral de las mujeres) y la ley Provincial N° 12569 (ley contra la violencia familiar) con un exhaustivo análisis de los protocolos existentes para el caso de denuncias o hechos relacionados a dicha temática.</p> <p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes Subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p>
	<p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial; • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia; • La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales; • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad; • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>

ANEXO 3: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN

Introducción:

El efectivo que detenta esta jerarquía, se encuentra transitando el último trayecto de la carrera policial con vasta experiencia y años de servicios en la función policial, motivo por el cual la presente capacitación, se encauzará en profundizar los saberes construidos en trayectos precedentes de capacitación y formación, integrando a su práctica los saberes teóricos transversalizados en dos ejes principales, estos son Derechos Humanos y Perspectiva de Género, respectivamente teniendo en consideración las normativas vigentes, nacionales e internacionales, entre ellas: Ley Nacional de Violencia de Género (Ley 26485) y Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género para todos los integrantes que conforman los tres poderes del Estado (Ley Micaela 27499), Ley Provincial de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569) y protocolos vigentes aplicables.

Se pretende facilitar nuevos conocimientos, no sólo para el desarrollo de sus capacidades sino para fortalecer los lazos de comunicación con las Organizaciones e Instituciones Sociales y la Comunidad Local; propendiendo, además, a la aplicación y desarrollo de acciones, estrategias de prevención y actividades operacionales, debidamente enmarcadas en el régimen legal y el respeto absoluto de los Derechos Humanos, ello toda vez que, quienes ostentan las jerarquías de este trayecto formativo, tendrán un mayor grado de responsabilidad a nivel táctico operativo, particularmente en la vía pública. Sus funciones están en permanente contacto con el entorno social del ámbito jurisdiccional donde presta servicio.

ANEXO 3:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN
MÓDULO I:	RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 13482. Ley de organización de las policías de la provincia de Buenos Aires. La desconcentración y descentralización operativa. Principios. Áreas. • Principios y Procedimientos Básicos de Actuación. Responsabilidad policial. Efectos jurídicos y su casuística. Análisis prácticos comparados. • Ley N° 13982 y su decreto reglamentario N° 1050/09. La protección constitucional de la estabilidad. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Jurisprudencia. La superioridad. Deberes, derechos y prohibiciones profundizadas. Carreras. Categorías. Grados. Calificaciones. Promociones. Calificación. Ascensos. Permisos. Retribuciones, compensaciones e indemnizaciones. Situaciones de revista. • Régimen Disciplinario. Faltas. Sanciones. La Defensa. Recursos. Registro y cumplimiento de las sanciones. Procedimiento especial por accidentes. Subsidios. • El procedimiento disciplinario desde la Perspectiva de Género. Las denuncias por violencia familiar y violencia de género. Protocolos de actuación frente a denuncias formuladas contra personal policial. • Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la asamblea general en su resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1979. Su relación con los Derechos Humanos en lo conceptual y su praxis. La responsabilidad del Estado frente a su violación.

ANEXO 3:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN
MÓDULO II:	DOCTRINA JURÍDICO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Penal: Concepto. Relación entre los títulos y los bienes jurídicos tutelados. Parte general y especial del Código. Aplicación de la ley penal; imputabilidad; tentativa; participación criminal; reincidencia; concurso de delitos. Causales de inimputabilidad. Legítima defensa. Exceso de causales de justificación. Cumplimiento de un deber. El problema de la obediencia debida y del consentimiento de la víctima. La ética policial. Aplicación de los principios de los Derechos Humanos a las funciones policiales. Las obligaciones del Estado frente a la violencia interpersonal y la delincuencia desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Seguridad ciudadana y Derechos Humanos. • Derecho Procesal Penal: Principios generales. Garantías constitucionales y procesales. Actos procesales. El rol del policía como auxiliar de la justicia. Sanciones emergentes de su incumplimiento. El ejercicio de la acción penal. Medidas restrictivas de la libertad. Investigación Penal Preparatoria. Información al fiscal. Defensor. Vencimientos de plazos. El ministerio público y la policía. Flagrancia. Medidas de coerción. Arresto. Citación. Detención. Aprehensión. Incomunicación. Libertad por falta de mérito. Prisión Preventiva. Excarcelación. Eximición de prisión. Los Derechos Humanos y el proceso penal. El estado frente a su función acusadora y su responsabilidad de velar por los mismos. La mirada procesal con Perspectiva de Género. Diversidad y Discriminación. Abordajes y estrategias de intervención procesos de socialización y en la justicia penal. Protección y Asistencia a la víctima. La necesidad de la asistencia integral. Leyes y protocolos: Ley Nacional N° 26485. Ley Provincial N° 12569. Protocolo N° 2277/12 para evaluación y tratamiento del personal de las policías de la provincia de Buenos Aires en casos de violencia familiar.

ANEXO 3:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN
MÓDULO III:	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Carga horaria:	30 horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Recursos. El presupuesto público. Registros contables. Comprobantes comerciales. Eficacia probatoria. Documentos Respaldatorios. Normas legales de facturación. Requisitos de cada uno de los tipos. Acciones inherentes a la igualdad de género respecto al acceso, conocimiento y administración de los recursos financieros del Estado. • Caja Chica: Circuito administrativo. Libro de registro de caja de chica. Asientos. Contra-asientos. Libro de registro de proveedores. Combustible: circuito administrativo. Vinculación con el procesamiento de la información delictiva y el área de logística. Sistema informático Bapro Copres. • Compensación por Recargo de Servicios (Co.Re.S.): Normativa vigente. Asignación. Rendición. Formularios. Los diferentes registros de horas Co.Re.S. y su interrelación con el Libro de Policía Adicional. Errores más frecuentes. Responsabilidades inherentes. • Policía Adicional (Pol.Ad.): Circuito. Confección de los expedientes de altas y bajas de los servicios. Categorías de los servicios con respecto a las funciones policiales a desarrollar. Rendición de los servicios: formularios. Libro de Registro de Policía Adicional. • P.R.E.S.T. (Proporción Estimada Sobre Tiempo) detenidos y/o contraventores: circuito. Solicitud: formularios y libros utilizados, validez. Rendición de fondos. Normas legales de facturación. Mecanismos de retención/percepción de impuestos. Vinculación con el libro de registro de detenidos y/o contraventores y otras oficinas involucradas. • La responsabilidad del agente policial como funcionario público en su función administradora del patrimonio estatal.
ANEXO 3:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN
MÓDULO IV:	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Carga horaria:	30 horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nociones de Bioseguridad aplicables a la Función Policial: nociones: contagio, formas. Prevención de enfermedades. Profilaxis en la función policial. Primeros auxilios, importancia, condiciones y responsabilidades legales. Bioseguridad: normas básicas. Accidentes. Accionar general. Orden de prioridades. Signos vitales: formas prácticas de detectar respiración, pulso y temperatura. Parámetros normales. Asepsia y antisepsia. Inflamación e infección. Ley de donación de órganos. INCUCAI. Ley Justina. CUCAIBA. Ley Provincial 10586. • Principios Básicos en Primeros Auxilios: Medidas generales. Trauma: concepto, diagnóstico y clasificación. Lesiones en el código penal. Contusiones. Heridas. Quemaduras. Clasificación por causa y extensión. Intoxicación y envenenamiento Drogadicción. Alcoholismo y otras toxicomanías. Primeros auxilios en intoxicaciones. Hemorragias. Cordón sanitario. Embarazo y Parto. Asistencia al parto en la vía pública. Posición lateral de seguridad (PLS). Dificultad respiratoria, Asfixias. Obstrucción de la vía aérea, maniobras de desobstrucción (Heimlich). Problemas respiratorios: asfixias, dificultad respiratoria. Respiración Artificial (RA) en adultos, niños y bebés. Muerte súbita. Paro cardiorespiratorio. Reanimación cardiopulmonar básica (RCPb).
ANEXO 3:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: TENIENTE PRIMERO A CAPITÁN
MÓDULO V:	TALLER INTERDISCIPLINARIO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
	<p>Los contenidos y actividades propuestos en este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los distintos módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos, en reales situaciones de</p>

<p>Contenidos:</p>	<p>trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría-práctica en el campo específico de la Seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos trabajados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Todo el abordaje del presente taller interdisciplinario será transversal con la ley nacional N° 27499 (ley Micaela o de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) en concordancia e interrelación con la ley Nacional N° 26485 (ley de protección integral de las mujeres) y la ley provincial N° 12569 (ley contra la violencia familiar) con un exhaustivo análisis de los protocolos existentes para el caso de denuncias o hechos relacionados a dicha temática.</p> <p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p> <p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial. • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia. • La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales. • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad; • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>
--------------------	--

ANEXO 4: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR

Introducción:

Los funcionarios que se encuentran realizando este trayecto de capacitación, debe aprender a asumir responsabilidades de conducción, la cual si bien resulta ser de limitada entidad y bajo la supervisión de un funcionario de mayor jerarquía, no por ello de menor entidad y grado de compromiso.

Por las características de sus funciones, debe permanecer atento al entorno que lo rodea, para incorporar nuevos conocimientos y revalidar o transformar los adquiridos, integrándolos en las competencias técnicas específicas y exclusivas de la actividad que se encuentre desarrollando como funcionario del Estado, encargado de coadyuvar en el desarrollo efectivo de la actividad de seguridad, actuando siempre conforme a derecho, al marco ético jurídico de los Derechos Humanos y de las políticas de seguridad pública vigentes. Formar y capacitar al efectivo que ostenta esta jerarquía es de vital importancia dado que en un futuro serán los encargados de la conducción de la policía, la cual

debe ser orientada a generar un mayor profesionalismo, no solamente en conocimientos y habilidades específicos, sino en cómo profesarlo en maneta ética y legal.

Es de suma importancia entonces, transversalizar los saberes específicos de cada módulo propuesto, a los ejes de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, como sus respectivos normativos, entre ellas: Ley Nacional de Violencia de Género (Ley 26485) y Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género para todos los integrantes que conforman los tres poderes del Estado (Ley Micaela 27499), Ley Provincial de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569) y protocolos vigentes aplicables.

ANEXO 4:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR
MÓDULO I:	RÉGIMEN LEGAL DE LA PROFESIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de organización de las policías de la provincia de Buenos Aires. Composición y finalidad. Desconcentración y descentralización. Principios. Áreas. Policías: definición legal. Dependencia institucional, ámbito de actuación. Funcionario público. Consideraciones prácticas y doctrinarias. Responsabilidad penal y administrativa. • Principios y procedimientos básicos de actuación. Jurisprudencia y análisis prácticos. Normativa internacional aplicable. Su relación con el Código Penal y Código Procesal Penal provincial. Limitación a la libertad. Responsabilidad estatal frente a la violación de Derechos Humanos. • Ámbito de aplicación de la Ley N° 13982 y su decreto reglamentario N° 1050/09. Estabilidad. Su protección constitucional. Pérdida y adquisición. • Superioridad concepto. Deberes, derechos y prohibiciones. Análisis práctico. • Carreras. Categorías. Grados. Calificaciones. Promociones. Ascensos. Tiempos mínimos. Evaluación de competencias. La igualdad de género en la ley policial. • Régimen Disciplinario. Faltas y Sanciones. Atenuantes y agravantes. La reincidencia. Su relación con su función auxiliar judicial. El procedimiento disciplinario. El sumario administrativo y la función administrativa. Su instrucción. El secretario de actuaciones. Deberes y responsabilidades. Plazos. La prueba. Protocolos de actuación frente a denuncias por violencia familiar con agentes policiales involucrados. Procedimiento aplicable. La igualdad de género frente al régimen disciplinario. • La defensa en el proceso sancionatorio. El procedimiento sancionatorio y respeto a los Derechos Humanos. El derecho a la defensa. Recursos. Tipos. Registro y cumplimiento de las sanciones. Disposiciones generales aplicables a todo tipo de sumarios. Los distintos tipos de procedimientos. El procedimiento especial por accidentes. • Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1979.

ANEXO 4:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR
MÓDULO II:	DOCTRINA JURÍDICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Penal: Concepto. Relación entre los títulos y los bienes jurídicos tutelados. Parte general y especial del Código. Aplicación de la ley penal; imputabilidad; tentativa; participación criminal; reincidencia; concurso de delitos. Causales de inimputabilidad. Legítima defensa. Exceso de causales de justificación. Lesiones. Abuso de armas. Tentativa de homicidio y tentativa de lesiones. El femicidio y su mirada desde una Perspectiva de Género. Aplicación de los principios de los Derechos Humanos a las funciones policiales. Su fundamento constitucional. Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. Legislación internacional y nacional sobre igualdad de género y violencia contra las mujeres. Interpretación legal. • Derecho Procesal Penal: Principios generales. Garantías constitucionales y procesales. Actos procesales. El rol del policía como auxiliar de la justicia. Sanciones emergentes de su incumplimiento. El ejercicio de la acción penal. Medidas restrictivas de la libertad. Investigación penal preparatoria. Actos irreproducibles y definitivos. Vencimientos de plazos. El ministerio público y la policía. Procedimientos en caso de flagrancia. Medidas de coerción. Competencia federal. Diferencia con la legislación provincial. Procedimientos ante delitos de competencia Federal. El rol del Estado y la administración de justicia desde el respeto a los Derechos Humanos. Proceso de construcción social de las relaciones de género. Imaginarios sociales y producción de subjetividad. Violencia de género desde un enfoque discursivo. Ley 27499. Protocolo de evaluación y tratamiento de las policías de la provincia de Buenos Aires. Protocolos vigentes. Herramientas para prevención, tratamiento y contención de la víctima de género.
-------------	---

ANEXO 4:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR
MÓDULO III:	PRÁCTICAS SUMARIALES Y CONTRAVENCIONALES
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL: Características generales de las Actuaciones contravencionales. Decreto Ley 8031/73. Ley 11929 régimen contravencional de los espectáculos deportivos. Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y decreto reglamentario, ley provincial 13927. Actas de infracción y boleta de citación al inculpado (disposición N° 104/2009) Ley 13081 referente a los titulares o responsables de actividades relacionadas con automotores o embarcaciones. Análisis de casos prácticos y Jurisprudencia. • ACTUACIONES SUMARIALES ADMINISTRATIVAS: Sanciones previstas. Recursos. Actuaciones sumariales administrativas. Denuncia administrativa. El acta de procedimiento. Actas de comprobación. Cédulas. Clases. Notificaciones. Citación. Emplazamiento. Requerimiento. Declaraciones testimoniales. La prueba. Comunicaciones administrativas. El auto de Imputación. La defensa. Cierre del sumario. Síntesis y conclusiones. Procedimiento especial por Accidentes. Procedimiento de sumario patrimonial. Sumario disciplinario. La igualdad de género en el régimen disciplinario. • LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS ACTUACIONES PENALES: Autoridades Intervinientes; facultades. Investigación Penal Preparatoria: denuncia. Actas de Procedimientos. Actuaciones Prevencionales. Declaraciones testimoniales. La prueba pericial. Cierre. Actas: modelos, formalidades. Cadena de custodia; formalidades, protocolo, procedimiento. La intervención policial en actuaciones penales y el respeto a los Derechos Humanos. El efectivo policial como auxiliar de la justicia. Responsabilidades.

ANEXO 4:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR
MÓDULO IV:	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA FUNCIÓN POLICIAL
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas tecnologías de la comunicación y la información. Concepto y definición de indicio, prueba y evidencia digital. Leyes a tener en cuenta por el perito: Ley de Propiedad Intelectual, Ley de datos personales, Ley de delitos informáticos. Códigos procesales penales. Normas internacionales de sustento. Códigos procesales penales. Códigos de buenas prácticas para las fuerzas de seguridad. • Resguardo de la prueba física. Resguardo de evidencias volátiles y no volátiles. Concepto de adquisición de imágenes forenses. Bloqueo contra escritura. Adquisición de imágenes de computadoras personales. Discos rígidos magnéticos y de estado sólido. Adquisición de plataforma móvil. Adquisición en el lugar del hecho. Adquisición en el laboratorio. ¿Que debe contener la cadena de custodia? Cadena de custodia al inicio, durante, y al finalizar el proceso. • Sistemas operativos conceptos de direccionamiento IP, protocolos de comunicaciones cibercrimen, delitos informáticos, solicitud a terceros acuerdos nacionales e internacionales privacidad y anonimato, aspecto legales de la investigación, agentes encubiertos y agentes reveladores Métodos de protección a la investigación. El respeto a la intimidad e integridad física y psicológica como derecho humano fundamental. La protección de datos desde una Perspectiva de Género. • Programas y sistemas propios del ámbito de la institución policial: inteligencia criminal-I2, AVL, patrones frecuentes, AFIS, reconocimiento facial. Sistema de información delictual (SID).
ANEXO 4:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR
MÓDULO V:	TALLER INTERDISCIPLINARIO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<p>Los contenidos y actividades propuestos en este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los distintos módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos, en reales situaciones de trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría-práctica en el campo específico de la seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos trabajados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Todo el abordaje del presente taller interdisciplinario será transversal con la ley nacional N° 27499 (ley Micaela o de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) en concordancia e interrelación con la ley Nacional N° 26485 (ley de protección integral de las mujeres) y la ley provincial N° 12569 (ley contra la violencia familiar) con un exhaustivo análisis de los protocolos existentes para el caso de denuncias o hechos relacionados a dicha temática.</p>

	<p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p> <p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial; • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia; <p>La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad; • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>
--	---

ANEXO 5: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO.

Introducción

La implicancia de ostentar la jerarquía de subcomisario resulta para el personal policial, asumir las funciones propias de un oficial jefe, con un alto grado de responsabilidad, correspondiente a la conducción, en cuanto a su capacidad operativa y su ámbito de responsabilidad.

Con la realización del presente trayecto, se pretende el fortalecimiento de competencias sustentadas en el marco jurídico de los Derechos Humanos y su mirada con Perspectiva de Género por medio de aquellos instrumentos normativos adheridos constitucionalmente por nuestro país, entre las cuales es necesario mencionar: Ley Nacional de Violencia de Género (Ley 26485) y Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género para todos los integrantes que conforman los tres poderes del Estado (Ley Micaela 27499), Ley Provincial de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569) y protocolos vigentes aplicables.

Resulta menester, especificar que se establecerán a los Derechos Humanos u la Perspectiva de Género, como los dos grandes ejes transversales y comunes para todos los módulos, con la intención de que en cada uno de ellos, desde su especificidad, aborde las temáticas referidas.

Esto permitirá al efectivo policial interpretar la realidad desde esa perspectiva, tanto para la acción como para la toma de decisiones; facilitar el acceso al conocimiento de los avances de la ciencia y la tecnología, vinculados a las tareas específicas de la policía, y fortalecer la idea de la necesidad de mantener los lazos de comunicación con las organizaciones e instituciones sociales y la comunidad local, para la aplicación y desarrollo de acciones y estrategias de prevención.

ANEXO 5:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO
MÓDULO I:	RÉGIMEN LEGAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

<p>Contenidos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La desconcentración y descentralización policial en la provincia de Buenos Aires. La superioridad policial. Su aplicación práctica conforme a las jerarquías legales establecidas. Facultades, deberes y responsabilidades. • Limitación a la libertad de las personas: principios de actuación. Procedimiento. Responsabilidades penales y administrativas. La igualdad de género ante la ley policial. • La responsabilidad civil, penal y administrativa del efectivo policial como funcionario público. La producción documental. Su responsabilidad como agente del estado frente a la violación de Derechos Humanos. Jurisprudencia internacional. • Procedimiento disciplinario: Competencia para imponer sanciones. Formalidades y aplicación práctica. Instrucción del sumario administrativo: el instructor sumarial. La función instructora. El secretario de actuaciones. Comunicaciones. La prueba. Diligencias en la instrucción. El auto de imputación. El procedimiento abreviado. Cierre del sumario en general. La defensa en el proceso sancionatorio. Nulidades. Recursos: consideraciones básicas. Las medidas cautelares administrativas. Análisis práctico. • Procedimiento ante la Auditoría General de Asuntos Internos. Procedimiento sumarial administrativo ante las distintas superintendencias. Organismos competentes. • El procedimiento y los protocolos para la evaluación y tratamiento del personal de las policías de la provincia de Buenos Aires en caso de violencia familiar. Organismos de actuación. Comunicaciones. Responsabilidad. Distintos informes. • Modo regular e irregular de culminación sumarial. La rehabilitación. <p>Extinción de la potestad disciplinaria. Registro y cumplimiento de Las sanciones. Disposiciones generales aplicables a todo tipo de sumarios. El domicilio. Clases. De las notificaciones.</p>
--------------------	--

<p>ANEXO 5:</p>	<p>TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:</p>
<p>MÓDULO II:</p>	<p>OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO</p>
<p>Carga horaria:</p>	<p>DOCTRINA JURÍDICA</p>
<p>Contenidos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Código Penal y Las Leyes Penales Especiales: Tipificaciones y figuras penales; secuestro extorsivo: autoridad judicial interviniente; protocolo; desempeño de cada especialidad policial. Ley N° 13298 de promoción y protección integral de los derechos de los niños. Ley N° 13634 sistema de responsabilidad penal juvenil. Ley N° 23737. Tenencia y tráfico de estupefacientes. Legítima defensa. • Derecho Procesal Penal: El procedimiento penal y las garantías constitucionales. Análisis. El imputado. Situación del imputado asistencia genérica y técnica. El control de la imputación. Requisitoria. Formalidades. La organización fiscal en la provincia de Buenos Aires. Organigrama. Fiscalías especializadas. Unidades de defensa. Unidades descentralizadas. Responsabilidad penal juvenil. Asesoría de menores e incapaces. • Actos Procesales: Forma. Lugar y término. Forma de las declaraciones. Los actos de comunicación. Citación. Notificaciones. Plazos. Personal habilitado para notificar. Lugar. Tipos de notificación. Oficios. Formalidad. Actas. Concepto. Regla general. Contenido y formalidades. Nulidades: genéricas y relativas. Efectos. Sanciones. • La Investigación Penal Preparatoria: Finalidad. Órgano actuante. Actuaciones Prevencionales. Actos preliminares. Comunicaciones a los organismos pertinentes. • La Prueba: Concepto. Órgano de la prueba. Medios de prueba: tipos: testimonial, pericial, careo reconocimiento de personal y de cosas, reconstrucción del hecho, documental, inspección, informes. • Actos De La Policía: Función. Atribuciones. Secuestro. Comunicación y actuación. Registro domiciliario y requisa personal. Allanamiento. Diligencias en el lugar del hecho. • La Competencia Federal: Su procedencia.

ANEXO 5:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO
MÓDULO III:	PLANIFICACIÓN OPERATIVA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación: concepto, definición, diagnóstico, evaluación, pronóstico, Gestión de la incertidumbre y toma de decisiones. Plan, plazos y niveles de planificación. Administración de personal, y recursos logísticos y financieros. • Planificación Operativa: De la planificación policial: Breve reseña. Planes policiales, de corto plazo para la ejecución de su actividad. Modelo de planificaciones proyectadas: táctica-operativa, órdenes de servicio. Etapas de un plan de seguridad, misión, visión, su diagnóstico y herramientas de planificación prevencional, carta situacional del ámbito de responsabilidad. Mapas delictuales. Propuestas de alternativas, ejecución. Monitoreo y diseño de servicios de seguridad. Cifras blancas, cifras negras. • Políticas y estrategias en prevención del delito y de la violencia: Fundamentos, elementos y alcances de la política. Estrategia social de prevención y control de la violencia y el delito; estrategia de: prevención situacional, de prevención comunitaria, de reducción de daños, de factores de riesgo, y de participación comunitaria. La gestión de la información y planificación estratégica de la seguridad pública local. La formulación, implementación y evaluación de las estrategias locales de prevención de la violencia y el delito. Herramientas y recursos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género en los distintos ámbitos, leyes y protocolos aplicables, información, acompañamiento y derivación. Resignificación de la identidad de género y la violencia por motivos de género. El funcionario policial y la ética policial, la protección de los Derechos Humanos y la responsabilidad ante su violación. Las obligaciones que incumben al Estado con arreglo al derecho internacional de los Derechos Humanos. Los códigos de conducta y los distintos instrumentos internacionales. • Modelos de Policiamiento Comparados: COP, POP, ILP. Características. Tipos. Componentes. Relación con las políticas públicas en materia de seguridad.

ANEXO 5:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO
MÓDULO IV:	INTRODUCCIÓN A LA CONDUCCIÓN
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Institución policial. De su cuerpo axiológico, misión, visión, funciones, tareas y estructura organizativa y funcional. Conducción: Concepto y definición. Pirámide de la conducción (niveles). Autoridad y responsabilidad. Mandos medios. Táctica y estrategia. Eficiencia y eficacia. Gestión, concepto y definición. Gestión de sistemas de control policial, instancias y mecanismos de control interno. • La conducción policial: su mirada práctica. La aplicación y respeto a los principios generales de Derechos Humanos. La conducta y la ética lícita. La no discriminación en la aplicación de la ley. El respeto a la igualdad de género. Su aplicación desde una Perspectiva de Género. • Mando, concepto y definición. Características y tipos de mando. La relación mando, poder y autoridad, y su incidencia en el deber de obediencia. Relaciones humanas, comunicación personal y organizacional. Cultura institucional. Psicología de las organizaciones, ambiente institucional y motivación. • Trabajo en equipo. Características, condiciones, rasgos personales y profesionales de sus miembros. Principales diferencias entre un grupo y un equipo. Diagnóstico sobre el trabajo en equipo. Reglas fundamentales para equipos eficientes y eficaces.

ANEXO 5:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO
MÓDULO V:	TALLER INTERDISCIPLINARIO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<p>Los contenidos y actividades propuestos en este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los distintos módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos, en reales situaciones de trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría-práctica en el campo específico de la seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos trabajados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Todo el abordaje del presente taller interdisciplinario será transversal con la ley nacional N° 27499 (ley Micaela o de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado) en concordancia e interrelación con la ley nacional N° 26485 (ley de protección integral de las mujeres) y la ley provincial N° 12569 (ley contra la violencia familiar) con un exhaustivo análisis de los protocolos existentes para el caso de denuncias o hechos relacionados a dicha temática.</p> <p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p> <p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial; • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia; • La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales; • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad; • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>

ANEXO 6: TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO: COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR.

Introducción:

Resulta menester que los funcionarios públicos que cumplen un rol de conducción en la fuerza policial, se apropien y adquieran la mayor cantidad de herramientas, destrezas y habilidades necesarias para poder actuar con solvencia y eficacia, con la finalidad de prevenir, reducir, investigar y esclarecer la comisión de delitos desde todas sus órbitas, con un apego irrenunciable a la normativa vigente y a los derechos humanos, con la ineludible mirada a la Perspectiva de Género.

Es fundamental que los oficiales de conducción reafirmen conceptos necesarios que le permitan dirigir, organizar y coordinar el personal a su cargo.

Motivo por el cual, se ha privilegiado la formación en mando y conducción, estrategias, análisis y diseño, de equipos y proyectos; priorizando cuestiones procesales, penales y de organización institucional de seguridad, comunicación e intervención.

Los cursantes de este trayecto formativo, adquirirán una mayor profundización de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades policiales, y actualizarán los conocimientos legales que determina la reglamentación vigente, y los aspectos referidos a los derechos y obligaciones, a la interpretación adecuada de los fundamentos éticos y jurídicos explicitados en los derechos humanos y la seguridad Ciudadana, esto en correspondencia con el marco de una exigencia social que se va acrecentando dada la demanda de la ciudadanía.

Motivo por el cual resulta imprescindible atender a las obligaciones que establecen las leyes locales vigentes en materia de derechos humanos y la capacitación obligatoria en violencia de género, para los funcionarios que se desempeñan en los tres poderes del Estado, esta es la Ley Nacional Micaela N° 27499, en concordancia con las leyes de violencia de género (Ley Nacional N° 26485), la ley de protección contra la violencia familiar (Ley Provincial N° 12569) y protocolos vigentes aplicables. En este contexto se establecerán dos grandes ejes transversales y comunes para todos los módulos, con la intención de que en cada uno de ellos, desde su especificidad, aborde las temáticas referidas.

Este trayecto formativo les proporciona conocimientos profundos de las diferentes materias, propias de la conducción de la institución policial. Con la finalidad de integrarlas y desempeñar su labor dentro de la función específica que establecen las reglamentaciones vigentes, asumiendo la responsabilidad de funcionario del estado, encargado de hacer cumplir la ley conforme al derecho y al marco ético y jurídico de los derechos humanos.

Asimismo, podrá participar en la diagramación e instrumentación de la seguridad pública, dentro del mardo de la ley y de la reglamentación vigente, atendiendo los valores que sustentan los derechos humanos.

ANEXO 6:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
MÓDULO I:	COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR
	INTELIGENCIA ESTRATÉGICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras

Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Inteligencia Estratégica: Definición. Herramientas. Incidencia en la gestión de la organización. Modelos mentales: definiciones, tipos. Observación y capacidad de Acción. Análisis y Diseño de Escenarios. Ubicación dentro de los planes estratégicos. Eventos hipotéticos. Eventos actuales extremos. <u>Test de estrés</u>. Proceso Estratégico. Pasos de la planificación. Herramientas de Revisión o medición de los procesos. Toma De Decisiones Estratégicas: Creación de la Cultura Institucional. Cursos de acción. Alta Dirección Organizativa. DISEÑO DE POLÍTICAS: Definición. Objetivo. Políticas Públicas. Políticas de Estado y Políticas de Gobierno. • METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Estadística descriptiva, Programas informáticos, Análisis de contenido- Métodos Cuanti y Cualitativo. Unidades de análisis. Definiciones y Procedimientos. Técnicas: Análisis de: evaluación, enunciación, expresión, relaciones, discurso. • SECUENCIA METODOLOGICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACION: Ciclo de Inteligencia. Tratamiento de la Información. Calidad De La Información. Metodología Sistémica. Métodos, Técnicas y Herramientas. Sistema y enfoque multidisciplinar. Integración de elementos. Dinámica de trabajo en equipo. Selección de los elementos que componen el sistema. • ESTRUCTURAS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA. Ley Nacional de Inteligencia. Definición de su actuación según jurisdicción y especificidad de su función. Estructuras Estatales y Privadas. Diferenciación de los conceptos. Dependencia política de los organismos Públicos. Organizaciones de Inteligencia Privada, su reglamentación. Análisis de probabilidad. Matriz F.O.D.A. • CIBERNÉTICA: La informática como herramienta tecnológica a disposición del hombre. • CIBERDEFENSA: Ciberdefensa y Ciberseguridad. Definición Diferencias. Ataques cibernéticos. Ciberterrorismo y Cibercrimen. Unidades Especializadas de Prevención.
-------------	---

ANEXO 6:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR
MÓDULO II:	COMUNICACIÓN y ORATORIA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación: Modelos, tipos, uso, planificación. El diagnóstico de comunicación en las instituciones. La información. Articulación de la imagen institucional. Medios masivos de comunicación: El sistema de medios. El discurso mediático. Agenda mediática y seguridad ciudadana. Comunicación corporativa. Organizaciones públicas y privadas. Nuevo paradigma de la comunicación. Las redes sociales. • La oratoria: Elementos, entrenamiento físico. Cualidades del orador ideal. Distintos tipos y estilos de oradores. Conocimiento. Argumentación. Convicción. Presencia general. Credibilidad. Oralidad: prácticas, aspectos. La narración oral. Los registros. Textos orales informales y formales. Vicios de la oralidad. Discursos propios de los medios audiovisuales. Lenguaje emocional. Objetivos comunicacionales en seguridad policial. Los géneros orales. La conversación. El “<i>feed-back</i>”: la escucha activa. La entrevista. Tipos de entrevistas. El relato. • El discurso: técnicas básicas para armar un discurso. Distintos tipos y técnicas de los discursos. • El auditorio: el público. El recinto en el que se expone. Los elementos complementarios del discurso. Conducción. Miradas. Gestualidad. Manejo de silencios y carisma.

ANEXO 6:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR
MÓDULO III:	MANDO Y CONDUCCIÓN

Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Mando, concepto y definición. Características y tipos de mando. La relación mando, poder y autoridad, y su incidencia en el deber de obediencia. Límites. La figura del jefe-líder, sus cualidades, aptitudes y rol institucional. Relaciones humanas, comunicación personal y organizacional. Cultura institucional. Ambiente institucional y motivación. Evaluación de resultados institucionales. • Comando. Ejercicio de la autoridad y responsabilidad legal en la organización policial. Su diferencia con el mando. Teoría del equilibrio organizacional. Conflicto, concepto y definición. Resolución de conflictos y toma de decisiones. Coordinación. Control o supervisión. • Conducción. Concepto y definición. La Institución policial: cuerpo axiológico, misión, visión, funciones, tareas, estructura organizativa y funcional. Pirámide de la conducción. Autoridad y responsabilidad. Táctica y estrategia. Eficiencia y eficacia. Asignación de medios, tiempo e información. Gestión: concepto y definición. Supervisión y actuaciones indebidas. Auditorías internas y control. Detección temprana, reducción de riesgos de mala conducta policial. Controles externos de la policía. • La aplicación de los principios generales de Derechos Humanos. La no discriminación en la aplicación de la ley. Los Derechos Humanos de la mujer y su igualdad ante la ley en la carrera policial. Violación de Derechos Humanos como consecuencia del posicionamiento policial. Fuente normativa y práctica.

ANEXO 6:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR
MÓDULO IV:	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación estratégica. Definición. Utilidad. Niveles. Fines. Responsables. Metodología. Etapas. Pasos claves. FODA. Nociones de cartografía participativa. Identificación de los problemas: “cifra blanca” como el conocimiento policial sobre delitos, violencias y conflictos no declarados. Pronóstico, gestión y toma de decisiones. Plan. Gestión de recursos. La planificación estratégica en el sector público y como ejecutor de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. • El equipo planificador. El rol del conductor. Relación del equipo planificador con el resto de la organización y la comunidad. Relevancia de la comunicación intra e interinstitucional en la elaboración de planes, programas y proyectos. Concepto de Racionalidad Acotada de SIMON. Proceso de decisión incremental de LINDBLOM, proceso decisorio de GORE. Brainstorming, y las ventajas y desventajas de los modelos de decisión grupal • Seguridad y actuación policial en tiempos de crisis. Concepto, tipos, prevención de riesgos. El escenario crítico. Exposición del trabajador a los riesgos. Medidas de seguridad. Medidas de bio-seguridad. Acciones reactivas. Creatividad de los conductores de los grupos de seguridad. El papel de la seguridad social en la respuesta y en la recuperación. • Conducta y ética lícita. La actuación de la policía en las democracias. Fuentes normativas. Normativa y práctica de los Derechos Humanos para la policía. Intervención en Organismos Internacionales. • Aspectos conceptuales de la evaluación del desempeño institucional. Especificidad de la evaluación en el ámbito público. Planificación estratégica y planificación operativa anual. Componentes. Diferencias. Articulación. Cuantificación de los bienes y servicios. Los procesos administrativos. Aspectos prácticos para la formulación de la misión. Indicadores de desempeño. Objetivos estratégicos. • Estrategia de Policiamiento focalizado: Modelos de policiamiento: COP (comunitario orientado a la resolución de problemas), POP (policiamiento orientado a la resolución de problemas), ILP (policiamiento guiado por la inteligencia intelligence-led-policing): recursos, responsabilidades, factores internos y externos. Análisis y orden de prelación de las conductas y/o modus operandi. Diseño de modelos de patrullaje. Detección patrones de tiempo, espacio

	y modalidad. Fortalecimiento del modelo de policiamiento: qué y cómo observar para un mejor análisis de la información. Evolución. Cambios en la conducción Institucional. Política pública y Policiamiento basado en evidencia (Evidence Based Policing), y Policiamiento Estratégico
ANEXO 6:	TRAYECTO FORMATIVO DE ASCENSO:
	COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR
MÓDULO V:	TALLER INTERDISCIPLINARIO
Carga horaria:	30 Horas Cátedras
Contenidos:	<p>Los contenidos y actividades propuestos en este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los distintos módulos.</p> <p>Los Talleres Interdisciplinarios son actividades pedagógicas de diferentes formatos que se planifican estratégicamente para que los alumnos apliquen los saberes adquiridos, en reales situaciones de trabajo.</p> <p>El módulo posibilita al alumno procesos de integración y articulación teoría-práctica en el campo específico de la seguridad, la prevención y en la organización de equipos de trabajo, articulando los marcos conceptuales y operativos trabajados en los módulos restantes. Asimismo, se establecerán espacios vinculados al análisis y reflexión respecto a la labor policial en su conjunto, principalmente en cuanto al cuidado de la escena del crimen, patrullaje, abordaje de violencia de género, actuación policial ante LGTBI, y demás circunstancias que se susciten en la praxis policial.</p> <p>Es dable destacar que el presente módulo se presenta como un espacio donde prevalezca las características dialógicas, la autocrítica, análisis, fundamentación, argumentación y contra argumentación. Se busca articular la totalidad de los restantes módulos de forma tal que se realice un análisis integral de las diferentes problemáticas a los cuales los efectivos policiales de los diferentes subescalafones y según sus misiones puntuales se encuentran y enfrentan.</p> <p>La importancia de los TAIN radica fundamentalmente en familiarizar e introducir a los cursantes en el ejercicio profesional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a formar una capacidad de observación crítica para poder efectuar en campo un análisis de las condiciones existentes relacionadas con todo aspecto de la seguridad, investigaciones, normativas jurídicas y el campo pericial. • Acciones de entrenamiento para lograr una correcta evaluación y diagnóstico de las condiciones existentes en el campo que intervenga con la inmediatez de la instancia. • La aplicación de conocimientos teóricos adquiridos y elaboración de planes de acción para el control y reducción de los riesgos laborales y sociales. • La redacción de proyectos tendientes a la difusión y creación de conciencia en su generalidad. • Una formación práctica específica <p>Para ello, el docente, deberá ser un guía que genere el espacio propicio y seguro de aprendizaje para la vinculación entre las diferentes disposiciones legales, ya sean penales, procesales y administrativas, con la labor y el desempeño del funcionario policial en sus diversas y diferentes intervenciones o resolución de conflictos.</p>

10. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CURSO.

La evaluación respetará los criterios pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos en sus distintas áreas, considerando procedimientos cualitativos y cuantitativos en forma permanente a través de trabajos evaluativos y participación en foros.

Se entiende la evaluación como “un proceso continuo de reflexión acerca de los desarrollos realizados en la construcción de aprendizajes significativos. Por ello implica una permanente actitud de investigación, por parte de docentes y alumnos, que intenten valorarlos” (Santana, 2007). Se procura la apropiación de contenidos y la puesta en

práctica de la autonomía por parte del alumno asumiendo el protagonismo de su propio aprendizaje. A tal fin se generarán instancias de coevaluación y se propiciará la autoevaluación a modo de control sobre sus avances.

Se atenderá a los siguientes indicadores generales en la evaluación:

- Fundamento teórico de las resoluciones.
- Articulación teórico práctica.
- Selección de las herramientas pertinentes para la resolución de las problemáticas.
- Autonomía en la resolución de las distintas situaciones.
- Capacidad de reflexión y sentido crítico.
- Respuestas de las problemáticas en los contextos pertinentes.
- Presentación en tiempo y forma de los trabajos prácticos.
- Redacción clara y comprensiva.
- Organización y estructura que den cuenta del hecho educativo como un proceso.
- Ampliación y selección de tareas complementarias pertinentes.
- Reflexión crítica del proceso reseñado.

Las instancias evaluativas, se desarrollarán en conformidad con los lineamientos pedagógicos en vigencia. Que a los fines de lograr la acreditación para el examen final, deberá contar con la aprobación de los módulos dentro de la Plataforma Virtual. En todas las instancias de evaluación se contemplará una única oportunidad de recuperación para rendir él o los módulos desaprobados, considerándose como desaprobado la calificación de (1) uno a (3) tres, y aprobado calificación de 4 (cuatro) a 10 (diez).

Las condiciones para acreditar los espacios curriculares serán: aprobar los trabajos evaluativos y encontrarse bajo la situación de Servicio Activo.

Considerando que la esencia de la presente capacitación, resulta ser un curso de actualización, motivo por el cual, los módulos dictados en la misma no contemplará la aceptación de equivalencias de carreras afines.

11. PARTICIPACIÓN.

Ante la emergencia sanitaria vigente, se contemplará la modalidad del curso a través de la participación en las actividades propuestas por el docente, en tiempo y forma.

El registro de participación de los efectivos convocados a los cursos de ascensos se conformará por medio de instrumentos de medición contemplando la reciprocidad de los contenidos, la interacción entre el alumno-docente, la recepción y entrega de trabajos prácticos y la realización de las instancias evaluativas, todo ello implementado en forma virtual.

En cuanto a las clases virtuales se requiere la participación activa de los alumnos en las tareas encomendadas por los docentes, siendo responsabilidad del alumno el control de su comunicación electrónica ("*e-mail*"), participación en los foros temáticos, actividades colaborativas y demás actividades que se propongan.

Asimismo y habida cuenta la situación sanitaria actual, y que las fuerzas de seguridad se encuentran realizando actividades esenciales, y considerando que el personal policial podría encontrarse abocado en forma exclusiva y permanente a las tareas que de ella se demanden, obstaculizando la conectividad y continuidad en la trayectoria educativa, mediante debida justificación y documentación podrá ser contemplada la posibilidad de que el efectivo pueda ser convocado en futuras oportunidades de capacitación.

12. EXCLUSIÓN.

La exclusión operará ante la no aprobación de las instancias evaluativas y sus respectivos recuperatorios, desarrollados con carácter previo a la evaluación final.

13. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO.

La bibliografía y material didáctico correspondiente a cada módulo, será provista por el docente a cargo del mismo a través del aula virtual.

Así como también la utilización de todo otro recurso que el docente encuentre necesario para el abordaje de los contenidos.

14. PERFIL DEL CUERPO DOCENTE

El perfil de los docentes que conforman la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. LOGÍSTICA/ MEDIOS.

Se utilizará la herramienta “Classroom” de la plataforma electrónica “Google”, u otra que se adecue a las necesidades de capacitación virtual, la cual será organizada y monitoreada por personal perteneciente a la Dirección de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”.

La presente propuesta de capacitación y las futuras que se desarrollen bajo la modalidad virtual, serán **SIN PERJUICIO DEL SERVICIO**, en tal sentido **NO** se contemplarán la liquidación de viáticos y movilidad.

16. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será financiada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial con injerencia de la Dirección de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.17 12:49:01 -03'00'

Marcela Elisabet MARTI
Superintendente
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1371-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Designación de cargo. Diego Hernán PETRONE y otro.

VISTO el expediente N° EX-2020-22676624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del Teniente Primero del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE, legajo N° 153.774, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Tandil y del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Marcelo Nicolás MOLINA, legajo N° 181.628, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental 25 de Mayo;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° 1634/16 se estableció la vigencia del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 53/15 y su modificatoria N° 1215/15, respecto al cargo de Director Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y su estructura subordinada;

Que a través del Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Tandil (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Teniente Primero del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE (DNI 22.457.512 - clase 1971), legajo N° 153.774.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental 25 de Mayo (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Marcelo Nicolás MOLINA (DNI 35.017.622 - clase 1989), legajo N° 181.628.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal comprendido dentro de los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:48:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1376-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-24508602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente N° EX-2020-24508602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y el Decreto N° 167/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 167/2020 se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, con fundamento en la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), ampliada por el Decreto N° 160/2020 por el plazo de UN (1) año a partir de su vigencia, y en el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 976/2020;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 sus prórrogas, modificatorios y complementarios se dispuso, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación de pandemia, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, exceptuando de su cumplimiento a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales por tal normativa y su complementaria, entre los que se encuentran las fuerzas de seguridad;

Que en ese sentido, por Decreto N° 165/2020 el Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, facultando, en consecuencia, a las/os Ministros Secretarios, entre otros/as, a calificar sus actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de sus autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia, se emitió la Resolución de este Ministerio de Seguridad N° 217/2020, mediante la cual fueron calificadas como servicios no interrumpibles, los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y sus unidades orgánicas dependientes;

Que por el Decreto N° 52/2020 se estableció que este Ministerio, a través de la Auditoría General de Asuntos Internos debe planificar, dirigir y controlar las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal que conforman las Policías de la Provincia de Buenos Aires que constituyan faltas éticas y abusos funcionales graves violatorios de los derechos humanos, ejerciendo las facultades disciplinarias previstas en el procedimiento sumarial y demás normativa legal relacionada;

Que por lo expuesto, con el objeto de materializar la corrección disciplinaria para el mejor desenvolvimiento de las Policías de la provincia de Buenos Aires resulta necesario exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, a la tramitación de las investigaciones sumariales administrativas que se instruyen en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y en el marco del Régimen para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus Subescalafones establecido por Ley N° 13982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen de la Ley N° 15.164 y del artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 a la tramitación de las investigaciones sumariales administrativas que se instruyen conforme el procedimiento disciplinario reglamentado en los Capítulos III y V del Título XIV, del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13982.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:49:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1393-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Junta de Calificaciones

VISTO el expediente N° EX-2020-25866461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 establece que la Junta de Calificaciones determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que por su parte, el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, agrega que es su misión evaluar a todo el personal que haya cumplido el tiempo mínimo para el ascenso, formular la “Calificación Final para el Ascenso” y confeccionar el orden de mérito establecido por el artículo 39 de la Ley de Personal;

Que corresponde constituir las Juntas de Calificaciones previstas en el artículo 100 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, como así establecer pautas uniformes para su funcionamiento y evaluación del personal policial que posibiliten efectuar, de manera objetiva y clara, la calificación de los agentes y garantizar el desarrollo de la carrera policial;

Que a efectos de optimizar el tratamiento del personal a calificar, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que finalmente, a tenor de lo reglado por el artículo 110 del Anexo del Decreto citado, deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal policial interponga recurso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - FIGINI JORGE OSCAR, Legajo N° 17.830.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - GALEANO JUAN CARLOS, Legajo N° 18.412.

Comisario General (Cdo.) - FERREYRA CESAR GONZALO, Legajo N° 18.823.

Comisario General (Cdo.) - REY ALEJANDRO NICOLAS, Legajo N° 22.033.

Comisario Mayor (Cdo.) - GARCIA ALEJANDRO GABRIEL, Legajo N° 18.421.

Comisario Mayor (Cdo.) - SILVA ARIEL OSVALDO, Legajo N° 18.675.

Comisario Mayor (Cdo.) - POLES JULIO ADRIAN, Legajo N° 18.881.

Comisario Mayor (Cdo.) - CRUZ EZEQUIEL RAUL, Legajo N° 20.506.

Comisario Mayor (Cdo.) - ZAMPELUNGHE SONIA LUJAN, Legajo N° 21.238.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 2°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - ROSALES RAMON IGNACIO, Legajo N° 20.710.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - ORTIZ EDUARDO ARIEL, Legajo N° 19.514.

Comisario Mayor (Cdo.) - OLAIZOLA JUAN ANDRES ELEUTERIO, Legajo N° 20.312.

Comisario Mayor (Cdo.) - LUGOS GUSTAVO JAVIER, Legajo N° 20.607.

Comisario Mayor (Cdo.) - ROSA ANDREA EMILSE, Legajo N° 21.545.

Comisario Mayor (Cdo.) - IFRAN MIGUEL ANGEL, Legajo N° 21.885.

Comisario Mayor (Cdo.) - BORDON CRISTIAN ALEJANDRO, Legajo N° 22.192.

Comisario Mayor (Cdo.) - LAPIDOTE SEBASTIAN ARIEL, Legajo N° 22.379.

Comisario Mayor (Prof.) - DI STEFANO FERNANDO, Legajo N° 20.864.

Comisario Mayor (Tec.) - MENDEZ CRISTIAN ALFREDO, Legajo N° 21.672.

Comisario Mayor (Adm.) - JARA ARIEL ALBERTO, Legajo N° 19.456.

Comisario Mayor (Adm.) - FIGUEROA DANIEL HORACIO, Legajo N° 19.756.

Comisario Inspector (Cdo.) - DURANTE FERNANDO DANIEL, Legajo N° 20.164.

Comisario Inspector (Cdo.) - GOMEZ SANCHEZ JULIO ANTONIO, Legajo N° 20.213.

Comisario Inspector (Cdo.) - BRU ROBERTO DAMIAN, Legajo N° 20.466.

Comisario Inspector (Cdo.) - AYALA FRANCISCO MARTIN, Legajo N° 21.713.

Comisario Inspector (Cdo.) - TOFFANIN MARTIN HUMBERTO, Legajo N° 23.357.

Comisario Inspector (Prof.) - HERNANDEZ MONICA LILIANA, Legajo N° 19.814.

Comisario Inspector (Prof.) - SUAREZ GASTON ALFREDO, Legajo N° 21.637.

ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - AGÜERO DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 20.429.

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - BOJANOVICH CRISTIAN ROBERTO, Legajo N° 19.331.

Comisario Inspector (Cdo.) - LUNA JOSE ROBERTO, Legajo N° 19.475.

Comisario Inspector (Cdo.) - IGLESIAS GUILLERMO FABIAN, Legajo N° 20.235.

Comisario Inspector (Cdo.) - VILLALBA CARLOS ARIEL, Legajo N° 20.749.

Comisario Inspector (Cdo.) - QUESADA EZEQUIEL DARIO, Legajo N° 21.147.

Comisario Inspector (Cdo.) - FERNANDEZ BLANCO AXEL WILFREDO, Legajo N° 21.387.

Comisario Inspector (Cdo.) - RAMOS ROSANA HAYDEE, Legajo N° 21.522.

Comisario Inspector (Cdo.) - JORGES MARIANELA FELISA, Legajo N° 21.896.

Comisario Inspector (Cdo.) - CASAS EZEQUIEL MAXIMILIANO, Legajo N° 22.217.

Comisario Inspector (Cdo.) - GIMENEZ FACUNDO, Legajo N° 22.332.

Comisario Inspector (Prof.) - SANGUINETTI BACCIFAVA JUAN, Legajo N° 19.220.

Comisario Inspector (Prof.) - FRANCESIO IGLESIAS CLAUDIO, Legajo N° 20.813.

Comisario Inspector (Prof.) - PRIETO DANIELA PATRICIA, Legajo N° 22.768.

Comisario Inspector (Tec.) - GEREZ MIGUEL HORACIO, Legajo N° 26.086.

Comisario Inspector (Adm.) - FERNANDEZ SANDRA DANIELA, Legajo N° 22.656.

Comisario (Cdo.) - ORGOÑEZ GASTON HERNAN MARTIN, Legajo N° 21.979.

Comisario (Prof.) - CASASSA HERNAN CLAUDIO, Legajo N° 26.099.

Subcomisario (Cdo.) - SUVIA VALERIA SOLEDAD, Legajo N° 27.119.

Subcomisario (Adm.) - CUEVAS ROMINA ESTER, Legajo N° 156.833.

**ASIENTO: SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y
CRIMEN ORGANIZADO**

ARTÍCULO 4°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, para los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - MARTI MARCELA ELISABET, Legajo N° 18.521.

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - PASTORE CRISTIAN SEBASTIAN, Legajo N° 21.499.

Comisario Inspector (Cdo.) - SALINAS DIEGO MAURICIO, Legajo N° 21.551.

Comisario Inspector (Cdo.) - DRAB HERNAN GUSTAVO, Legajo N° 21.806.

Comisario Inspector (Cdo.) - LOPEZ HERNAN MIGUEL, Legajo N° 21.911.

Comisario Inspector (Cdo.) - BENAVIDEZ RAMIRO LUIS, Legajo N° 22.180.

Comisario Inspector (Cdo.) - VARESI MARISOL ALEJANDRA, Legajo N° 22.597.

Comisario Inspector (Cdo.) - LLANES FERNANDO GUILLERMO, Legajo N° 23.111.

Comisario Inspector (Cdo.) - LOPEZ PABLO DANIEL, Legajo N° 23.116.

Comisario Inspector (Prof.) - DI LORETO ALFREDO GUSTAVO, Legajo N° 19.158.

Comisario Inspector (Prof.) - TERMINIELLO DANIEL SERGIO OMAR, Legajo N° 20.735.

Comisario Inspector (Prof.) - MORICONI JORGE OMAR, Legajo N° 21.624.

Comisario Inspector (Tec.) - ROSALES JAVIER ELOY, Legajo N° 19.956.

Comisario Inspector (Adm.) - MAMMINO MARCELO ROQUE HORACIO, Legajo N° 18.764.

Comisario (Cdo.) - ASTEGIANO FERNANDO NELSON, Legajo N° 23.515.

Comisario (Cdo.) - RAMOS CRISTIAN JAVIER, Legajo N° 21.521.

Subcomisario (Cdo.) - ALBORNOZ YANINA SOLEDAD, Legajo N° 26.841.

Mayor (E.G.) - MASIERO JOSE JERONIMO, Legajo N° 142.251.

Mayor (S.G.) - COSTA MARCELO DANIEL, Legajo N° 139.414.

Capitán (E.G.) - DOMSKI CLAUDIA MONICA, Legajo N° 132.714.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 5°. Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 15 de diciembre de 2020, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - GARCIA DANIEL ALBERTO, Legajo N° 19.416.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - NATIELLO HUGO GABRIEL, Legajo N° 18.554.

Comisario General (Cdo.) - FERREYRA CESAR GONZALO, Legajo N° 18.823.

Comisario General (Cdo.) - JAQUET HORACIO WALTER, Legajo N° 19.455.

Comisario General (Cdo.) - REY ALEJANDRO NICOLAS, Legajo N° 22.033.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 6°. Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 15 de diciembre de 2020, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario Mayor (Cdo.) - VIERA LIDIA CRISTINA, Legajo N° 19.627.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - LABORDE SEBASTIAN EDUARDO, Legajo N° 19.476.

Comisario Mayor (Cdo.) - MANFREDI DANIEL OMAR, Legajo N° 20.273.

Comisario Mayor (Cdo.) - CALDERON MARTIN ALCIDES, Legajo N° 20.471.

Comisario Mayor (Cdo.) - TREZZA CLAUDIO JUAN HERNAN, Legajo N° 20.740.

Comisario Mayor (Cdo.) - BRAVO DIEGO ORLANDO, Legajo N° 20.921.

Comisario Mayor (Prof.) - ETCHEVERRY MARTA CECILIA, Legajo N° 20.800.

Comisario Mayor (Tec.) - VILLAFANE ERNESTO DIEGO, Legajo N° 23.398.

Comisario Mayor (Adm.) - CEDANO MARCELO CARLOS, Legajo N° 19.707.

ASIENTO: DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 7°. Invitar a participar de las diversas Juntas de Calificaciones a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad.

ARTÍCULO 8°. Establecer las pautas de funcionamiento y evaluación de las Juntas de Calificaciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-25937000-GDEBA-DPRMSGP) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, a la Dirección de Sanidad y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:52:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-25937000-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Junta de Calificaciones.

ANEXO ÚNICO

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES

1°. A los fines de determinar el universo de agentes a ser calificados para los ascensos de grado, se tendrán en cuenta a los efectivos que reúnan el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 y artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

2°. Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones evaluará al personal observando los parámetros establecidos por el artículo 96 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, debiendo expresarse numéricamente del uno (1) al cien (100), con decimales.

- 3°. Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.
- 4°. Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar en cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.
- 5°. Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se levantará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.
- 6°. El personal comprendido en alguna de las situaciones previstas por el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, sólo podrá ser considerado por la Junta de Calificaciones a fin de determinar su aptitud para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente.
- 7°. Determinar que la situación descripta en el inciso 2 del artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del personal policial, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.
- 8°. Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982.
- 9°. Las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.
10. Cada una de las Juntas de Calificaciones deberá contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, a tenor de lo establecido en el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.
11. Calificado todo el personal que reúna el tiempo mínimo de permanencia en el grado, la Junta de Calificaciones formulará la “Calificación Final para el Ascenso”, conforme lo estipulado por el artículo 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.
12. Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad, desafectación o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.
13. Finalizado el período de calificación, se elevará el orden de mérito del personal calificado, de conformidad a lo previsto por los artículos 98 y 106 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.
14. Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.
15. En virtud de la situación epidemiológica actual imperante en la Provincia, se encomienda a la totalidad del personal policial involucrado en la conformación de las diversas Juntas de Calificaciones y/o Reclamos, el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, esto es, respeto del distanciamiento social, uso de tapabocas e higienización permanente de las manos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.11 15:49:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1396-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: DESIGNACIÓN RODRIGUEZ Y CUENCA - CESE DI STEFANO

VISTO el EX-2020-10084012-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la agente perteneciente al Régimen de la Ley N° 10.430 Marisol Adriana CUENCA en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con funciones interinas de Jefa de Departamento Pericias y Farmacia;

Que asimismo se tramita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria al agente perteneciente al Régimen de la Ley N° 13.982, Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (Legajo N° 20.842);

Que por este acto se limita, a partir del 1° de junio de 2020, la asignación de las funciones en el Departamento Veterinaria al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Fernando DI STEFANO, las que le fueron asignadas por Resolución Ministerial N° 1222/16;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los que han sido propuestos;

Que Marisol Adriana CUENCA revista en la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0262-VIII-2, Profesional Informático "C", régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, y una antigüedad en la Administración Pública Provincial al 27 de julio de 2020, de quince (15) años, nueve (9) meses y veintinueve (29) días;

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose los Departamentos Veterinaria y Pericias y Farmacia pertenecientes a la entonces Subsecretaría Administrativa en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1476/04, hoy Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que los cargos de Jefa de Departamento de Pericias y Farmacia y de Jefe de Departamento Veterinaria, creados por Decreto N° 1476/04, se encuentran vacantes debido al cese en las funciones de Mónica Alejandra ARIAS, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1222/16 y al cese en las funciones del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Fernando DI STEFANO, que se tramita por estos actuados, respectivamente;

Que hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos, deviene necesario la cobertura interina de las funciones y cargos jerárquicos de las unidades orgánicas aprobadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las tareas que coadyuvan al logro de los objetivos asignados al mencionado organismo;

Que la designación de Marisol Adriana CUENCA se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos;

Que se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (Legajo N° 20.842) bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Veterinaria y Bromatología, a partir del 1° de junio de 2020, las funciones de Jefe de Departamento Veterinaria al Comisario del Subescalafón Profesional Fernando DI STEFANO (DNI 14.576.169 - clase 1961 - Legajo N° 20.864), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 1222/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Veterinaria y Bromatología, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento Veterinaria, al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Sergio Harold RODRIGUEZ (DNI 13.942.951 - clase 1960 - Legajo N° 20.842), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Veterinaria y Bromatología, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de junio de 2020, a Marisol Adriana CUENCA (DNI 22.610.397 - Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con funciones interinas de Jefa de Departamento Pericias y Farmacia, hasta la sustanciación a través de concursos internos que defina la designación en igual carácter, quien percibirá los adicionales previstos en los artículos 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0262-VIII-2, Profesional Informático "C", régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar en el Boletín Informativo, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:53:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1399-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Sergio Alberto CABRERA.

VISTO el expediente N° EX-2020-15121555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente N° 21.100-747.821/20 mediante el cual se gestiona el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General Sergio Alberto CABRERA, legajo N° 146.472;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta y uno coma dos por ciento (71,2%) para las tareas policiales, siendo el sesenta y ocho por ciento (68%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resoluciones N° 095579/96 y N° RESOL-2018-96-GDEBA-MSGP y el tres coma dos por ciento (3,2%) ajena al mismo;

Que en el marco de la Resolución N° 095579/96, se declaró imputables al servicio las lesiones graves padecidas por el agente, hallándose comprendidas por lo previsto en el artículo 119 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que por su parte, mediante Resolución N° RESOL-2018-96-GDEBA-MSGP se declaró de carácter grave y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, las lesiones sufridas por el efectivo de mención;

Que de su situación de revista, surge que al 29 de octubre de 2020 registra veintisiete (27) años y siete (7) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General CABRERA, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Teniente del Subescalafón General Sergio Alberto CABRERA (DNI 21.066.490 - clase 1969), legajo N° 146.472, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Teniente del Subescalafón General Sergio Alberto CABRERA (DNI 21.066.490 - clase 1969), legajo N° 146.472, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:53:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1401-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Retiro activo voluntario completo. Luis Darío REYNOSO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-25466962-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:53:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-25466962-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario completo. Luis Darío REYNOSO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	REYNOSO LUIS DARIO	20383515	018132	EX-2020-24940227-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MORA ZULMA EDITH	12850129	019857	EX-2020-22569223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LUJAN MARTA LILIAN	13424216	019263	EX-2020-22635054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ARIAS CLAUDIA FABIANA	17755637	132175	EX-2020-22314191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MARRELLI CLAUDIA SONIA ELISABET	18121893	129193	EX-2020-23659571 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CENTURION JULIO ARGENTINO	17700786	130929	EX-2020-21756987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CISNEROS CLAUDIO ENRIQUE	17691127	130879	EX-2020-21125243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GONZALEZ BELINDO VALENTIN	18325550	127974	EX-2020-22936487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	CERVETTO MONICA BEATRIZ	12707861	131633	EX-2020-22272256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	REDONDO RAUL ABEL	18358405	125382	EX-2020-22945062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SALLAGO MARIO RICARDO	18026342	130907	EX-2020-21113844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	TALAVERA MELITON	14572053	123706	EX-2020-18312569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	PEREZ SERGIO RICARDO	16733485	132370	EX-2020-24245788-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	VILLEGAS JORGE ALEJANDRO	17434332	127306	EX-2020-18353946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.06 15:47:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1402-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Bajas voluntarias. Fabrizio Matías SCALISE y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-25675099-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:54:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-25675099-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias. Fabrizio Matías SCALISE y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SCALISE FABRIZIO MATIAS	36174815	185662	EX-2020-20036122-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GIAMMARINI JOEL MANUEL	38030803	411081	EX-2019-03613910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	REJIDOR JAZMIN	37006478	425172	EX-2020-20971211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ALMARAS GONZALO RENE	39553640	415097	EX-2020-16811415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SALAS FACUNDO MIGUEL	34682066	410445	EX-2020-17238663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTETIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	RUIZ PABLO ANTONIO	29025903	170401	EX-2020-11189301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	FERNANDEZ MELANI KAREN	35317775	493495	EX-2020-13319322-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LLORET MARIA BELEN	37848474	489133	EX-2020-04093280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOPEZ BRENDA SOLEDAD	36868332	416459	EX-2020-07486542-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	RIVAS ANDRES EZEQUIEL	39485531	494600	EX-2020-08453776-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ZAPATA CLAUDIA ALEJANDRA	35796186	189679	EX-2020-16897700-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.09 19:42:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1403-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Convocatoria. Alberto Pablo OTTAVIANO.

VISTO el expediente N° EX-2020-16943103-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subjefe de Policía propicia la convocatoria a prestar servicios en esta Institución del Mayor (RAO) del Subescalafón General Alberto Pablo OTTAVIANO, legajo N° 127.996, en virtud de los saberes teóricos y prácticos que ha adquirido el agente en el desempeño de su carrera policial;

Que la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por su similar N° 15.165-, en su artículo 6° faculta al titular de esta Cartera Ministerial, por causa de la emergencia, a convocar al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en situación de retiro activo a prestar servicios de acuerdo con las previsiones del artículo 65 inciso a) de la Ley N° 13.982 y modificatorias;

Que al respecto, se destaca que por Resolución N° RESOL-2019-1157-GDEBA-MSGP, se dispuso su pase a situación de retiro activo obligatorio, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que a tales fines, ha tomado intervención la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; Que por su parte, se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos, la Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich y el Registro Nacional de Reincidencia; Que a tenor de lo establecido por el artículo 163 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, la Dirección de Sanidad realizó la evaluación psicofísica del efectivo, dictaminando que se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias del Subescalafón General;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la presente convocatoria, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Mayor (RAO) OTTAVIANO ha prestado debida conformidad a la presente convocatoria;

Que sin perjuicio de lo expuesto y en virtud del tiempo en que el nombrado no ha prestado servicios, deviene oportuno y conveniente que previo a desempeñarse en el Subescalafón General realice el respectivo curso de entrenamiento para el personal policial;

Que encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos, procede el dictado del pertinente acto administrativo que convoque a prestar servicios al Mayor (RAO) del Subescalafón General OTTAVIANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por su similar N° 15.165 y N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a prestar servicios, a partir de la notificación, al Mayor (RAO) del Subescalafón General Alberto Pablo OTTAVIANO (DNI 14.636.210 - clase 1961), legajo N° 127.996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Mayor del Subescalafón General Alberto Pablo OTTAVIANO (DNI 14.636.210 - clase 1961), legajo N° 127.996, deberá acreditar la aprobación del curso de entrenamiento previsto para

el personal policial, con carácter previo al reintegro a las funciones que su grado y Subescalafón demande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:54:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1404-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Reintegro a comando. Manuel Ángel NAVARRO

VISTO el expediente N° EX-2020-17076217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el reintegro al Subescalafón Comando del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Manuel Ángel NAVARRO, legajo N° 18.555;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1523-GDEBA-MSGP, se dispuso su pase al Subescalafón Administrativo en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en evaluación realizada con fecha 28 de julio de 2020, dictaminó que el agente ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que conferida intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acompaña informes de idoneidad producidos por la Sección Centro de Entrenamiento La Plata de los que surgen que el nombrado ha sido evaluado satisfactoriamente en materia de tiro policial, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón Comando, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón Comando del Subcomisario del Subescalafón Administrativo NAVARRO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Manuel Ángel NAVARRO (DNI 17.875.023 - clase 1966), legajo N° 18.555, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-002 ACT 001 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:54:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1413-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Designación de cargo. Mariano Ezequiel ACOSTA

VISTO el expediente N° EX-2020-19386086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Mariano Ezequiel ACOSTA, legajo N° 22.791, en el cargo de Dirección Control Disciplinario y de Gestión;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que mediante Resolución N° 2494/16, se designó al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Mariano Ezequiel ACOSTA, legajo N° 22.791, en el cargo de Jefe División Apoyo Técnico y Fiscalización de Beneficios Turísticos, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 11 de septiembre de 2020, la designación en el cargo de Jefe División Apoyo Técnico y Fiscalización de Beneficios Turísticos del Comisario del Subescalafón Comando Mariano Ezequiel ACOSTA (DNI 26.464.663 - clase 1978), legajo N° 22.791, dispuesta por Resolución N° 2494/16.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Dirección Control Disciplinario y de Gestión al Comisario del Subescalafón Comando Mariano Ezequiel ACOSTA (DNI 26.464.663 - clase 1978), legajo N° 22.791.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Mariano Ezequiel ACOSTA (DNI 26.464.663 - clase 1978), legajo N° 22.791, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:56:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1415-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Retiros voluntarios con porcentaje. Claudia Patricia DE STEFANO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-25272319-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:56:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-25272319-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiros voluntarios con porcentaje. Claudia Patricia DE STEFANO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DE STEFANO CLAUDIA PATRICIA	21842575	019367	EX-2020-21164886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	NERVO RENE ENRIQUE	22213012	021974	EX-2020-20052484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	AYALA FELIPE ENRIQUE	22132768	141939	EX-2020-20546641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GIMENEZ NANCY ADRIANA	20470776	133782	EX-2020-18878141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GOMEZ JUAN CARLOS	16324399	142802	EX-2020-21676444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LA PORTA PAULO EDUARDO	20184368	137462	EX-2020-21291069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MERILES VEGA ARCANGEL	18727951	144604	EX-2020-16479136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MISERANTINO LUIS DANIEL	16427309	149189	EX-2020-18841656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	REINOSO MARIO PABLO DAVID	22956291	142437	EX-2020-16479347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ROLON RAMON REINALDO	17703467	133271	EX-2020-19611954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	TORRES PATRICIA INES	13026705	133455	EX-2020-22221871 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	CORDIDO HORACIO MARCELO	20012984	135804	EX-2020-18023834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MANRIQUE CLAUDIO ROBERTO	20037579	138583	EX-2020-21185923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	ALDAY FRANCISCO JAVIER	22199602	142557	EX-2020-21461959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CACERES MIGUEL ANGEL	20867006	135291	EX-2020-05511469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	JARA LUCIANO	21945085	150548	EX-2020-18040619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	GODOY MIGUEL FRANCISCO	16826981	132614	EX-2020-17563097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	GRAMONDI PABLO LUCAS	16236631	145254	EX-2020-20504378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	LOPEZ JOSE HUMBERTO	20038107	145260	EX-2020-20987949-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MEDIZZA MARIO ROBERTO	21462532	141296	EX-2020-21757406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SASTRE FABIO ANDRES	21676412	150636	EX-2020-20164957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	MONGES ANGEL JAVIER	22568316	138886	EX-2020-21724369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden Apellido y Nombres

DNI

Legajo

Expediente

23 RAMIREZ NORMA BEATRIZ

16368696

134662

EX-2020-18226550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.05 16:40:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1424-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Hernán Enrique NICOLINI

VISTO el expediente N° EX-2020-20599170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón Servicios Generales Hernán Enrique NICOLINI, legajo N° 158.143;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, siendo el veinte por ciento (20%) adquirida durante la relación de dependencia, imputable al servicio según Disposición N° 860/08, y el cuarenta y ocho por ciento (48%) ajena al mismo;

Que en el marco de la citada Disposición se declaró que la lesión de carácter grave sufrida por el efectivo resulta imputable al servicio por haberse producido con motivo o en ocasión del mismo, sin que haya mediado culpa o negligencia, debiendo encuadrarse dentro de las previsiones del artículo 208 -segundo párrafo- del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que de su situación de revista, surge que al 3 de noviembre del 2020 registra diecinueve (19) años, nueve (9) meses y trece (13) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón Servicios Generales NICOLINI, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Teniente del Subescalafón Servicios Generales Hernán Enrique NICOLINI (DNI 26.642.806 - clase 1978), legajo N° 158.143, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Teniente del Subescalafón Servicios Generales Hernán Enrique NICOLINI (DNI 26.642.806 - clase 1978), legajo N° 158.143, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.11.25 19:58:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

